

**Reparación Integral de la mujer víctima de violencia sexual
dentro del marco del conflicto armado en Santa Marta D.T.C.H.**



Camila Andrea Maignel Acosta

Asesor(a): Soraya Duarte.

Antropóloga y Magister en Desarrollo Rural.

Trabajo de grado para optar el título de

Antropólogo

Universidad del Magdalena

Facultad de Humanidades

Programa de Antropología

Santa Marta, Colombia

2018.

**Reparación Integral de la mujer víctima de violencia sexual dentro del
marco del conflicto armado en Santa Marta D.T.C.H.**



Practicante: Camila Andrea Maiguel Acosta.

Informe final de prácticas como opción de grado.

Asesor: Soraya Duarte Reyes.

Antropóloga y Magister en Desarrollo Rural.

Jefe Inmediato: Anabel Zúñiga Céspedes.

Alta Consejera para la Paz y el Postconflicto.

Universidad del Magdalena
Facultad de Humanidades
Programa de Antropología
Santa Marta, Colombia

2018.

TABLA DE CONTENIDO.

1. Introducción.	8
Capítulo I: Reparación Integral de la mujer víctima de violencia sexual dentro del marco del conflicto armado en Santa Marta D.T.C.H.	10
2. Planteamiento del problema	10
3. Justificación	14
4.1. Relevancia institucional.	14
4.2. Relevancia social.	14
4.3. Relevancia disciplinar.	15
4. Objetivos	16
2.1. Objetivo general.	16
2.2. Objetivos específicos.	16
5. Antecedentes.	17
6. Marco teórico.	30
6. 1. Conflicto.	30
6.2. Violencia.	31
6.3. Víctima.	31
6.4. Violencia sexual.	32
6.5. Reparación integral.	33
6.6. Género.	34
7. Metodología.	35
8. Generalidades de la empresa.	45
Capítulo II: Impacto de la violencia contra las mujeres y sus procesos de reparación.	49
9.1. Contexto socio demográfico de la violencia.	49
9.2. Población afectada.	55
9.3. Procedimientos de la Alta Consejería para la paz y el Postconflicto.	60
9.3 1. Oferta Institucional.	61
9.3.2. Procedimientos de reparación integral que se están llevando a cabo por parte de la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto, hacia las mujeres víctimas de violencia sexual.	65
9.4. Reconocimiento de la víctima.	67
9.5. ¿En que van las reparaciones?	71
9.5. 1. ¿Cómo van las reparaciones en las mujeres víctimas por violencia sexual en Santa Marta?	71
9.5.2. La resiliencia como elemento reparador en las mujeres.	78

9.5.3. Percepciones de las mujeres víctimas de violencia sexual, frente a las acciones de atención, asistencia técnica, seguimiento, y monitoreo por parte de la Alta Consejería para la Paz y el Pos conflicto.	81
9.6. Lineamientos de protección para las mujeres víctimas de violencia sexual del conflicto armado.	83
10. Capítulo III: Fortalecimiento Institucional.	86
10.1. Reflexiones para el mejoramiento de los procesos de reparación integral de las víctimas.	86
11. Conclusión.	92
Bibliografía:.....	96

TABLA DE IMÁGENES.

Imagen. 1 Cartilla "YoSoyMujerResiliente".....	42
Imagen. 2 Jornadas de Consulta con la Población. Primer acercamiento.	44
Imagen. 3 Instalaciones de la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto, ubicada en el edificio 4-24, Banco de Bogotá Calle 24 # 95, piso 1406.	45
Imagen. 5 Muestra de talleres.	75
Imagen. 4 Taller de estrategia emocional realizado por la Unidad de Víctimas.....	74
Imagen. 6 Cartilla "YoSoyMujerResiliente".....	77
Imagen. 7 Apoyo emprendimiento SENA	79
Imagen. 8 Dibujo realizado por una mujer víctima.....	80

TABLA DE CUADROS.

Cuadro 1 Estructura organizacional de la oficina de la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto.	45
Cuadro 2. Marco de protección para las mujeres víctimas de violencia sexual.....	84

TABLA DE MAPAS.

Mapa 1 Ubicación de Santa Marta.....	50
--------------------------------------	----

Mapa 2 Presencia de grupos paramilitares en el departamento del Magdalena..... 52
.....

TABLA DE GRÁFICOS.

Gráfico 1 Línea de tiempo de los diferentes grupos armados que ocupó el departamento del Magdalena..... 51
Gráfico 2 Números de secuestros realizados por la guerrilla entre 1987-2010 en el departamento del Magdalena. Elaborada a partir de la base de secuestro en Colombia, del Centro Nacional de Memoria Histórica. 53
Gráfico 3 Números de casos de violencia sexual por departamento 1958-2017. 54

LISTA DE ABREVIATURAS.

Abreviatura en español	Significado de abreviatura
ACMG	Autodefensas Campesinas del Magdalena y la Guajira.
CAIVAS	Centro de Atención Integral a víctimas de Abuso sexual.
CRAV	Centro Regional de Atención a Víctimas.
CRDH	Centro Regional de Derechos Humanos.
CIJT	Centro Nacional de Justicia Transicional.
CNMH	Centro Nacional de Memoria Histórica.
CONPES	Consejo Nacional de política económica y social.
DANE	Departamento administrativo Nacional de estadística.
DH	Derechos Humanos.
DIH	Derecho Internacional Humanitario.
ELN	Ejército de liberación Nacional.
FARC-EP	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo.
FUNDEHUVICOL	

	Fundación de Derechos Humanos de las Víctimas de la Violencia en Colombia.
JEP	Justicia Especial para la Paz.
PND	Plan Nacional de Desarrollo.
PAPSIVI	Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas.
RUV	Registro Único de Víctimas.
UAO	Unidad de atención y Orientación a Víctimas.

1. Introducción.

“Rescatar los saberes, las experiencias y los procesos de reconstrucción del tejido social, liderados por las mujeres, es una tarea que se debe realizar en cada rincón de nuestro país”.
Representante de la mesa Nacional de víctimas.

En Colombia, desde hace más de 50 años ha atravesado un conflicto armado interno donde ha dejado miles de personas con grandes afectaciones, generando desigualdad social en todo el país. Afectaciones que han sido difícilmente tratados a través de los años, tal como lo son, la criminalidad, el narcotráfico, el desplazamiento, la desintegración familiar, el despojo de tierras, el secuestro, la desaparición forzada, la tortura, las minas antipersona, la amenaza, el homicidio, y, por último, la violencia sexual contra la mujer.

Este conflicto armado ha afectado la población civil en general, donde las mujeres, niñas y adolescentes han sido las principales afectadas por violencia sexual durante el marco del conflicto armado, dado a que las mujeres han sido vistas culturalmente como mujeres dedicadas a la actividad doméstica y la crianza de los hijos donde el demonio del hombre predomina y restringe la integridad de la mujer en los conflictos armados internos.

En este sentido, la violencia sexual es considerada como una práctica de poder, y de prestigio por parte de los grupos armados al margen de la ley, donde en su mayoría optaban por abusar de mujeres en cantidad para sentirse hombres y autoritarios durante la guerra. En este orden, se considera que la violencia sexual, es quizá unas de las violencias más olvidadas por parte del estado colombiano, al reconocimiento de este hecho dentro del marco de la justicia y en cuanto a sus procesos de reparación por inexactitudes del Gobierno hacia las unidades de reparación integral.

Por lo tanto, la presente propuesta de investigación es el resultado de una práctica profesional desarrollada en la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto de la Alcaldía Distrital de Santa

Marta, donde se tuvo un trabajo constante con la población víctima del conflicto armado entre ellos, con las mujeres víctimas por violencia sexual, en el cual tuvo como objetivo analizar las medidas y mecanismos de reparación integral implementadas por parte de la dependencia, hacia estas mujeres del Distrito de Santa Marta.

Seguidamente, en esta propuesta investigativa fue necesario tomar la participación de mujeres víctimas radicadas en el Distrito por violencia de género dentro del marco del conflicto, y el apoyo de la fundación de Derechos Humanos de las Víctimas de la Violencia en Colombia, FUNDEHUVICOL liderada por la gestora social María Choles Toro. En esta misma instancia, en cuanto al orden metodológico se optó por el método cualitativo con enfoque etnográfico de los autores Martínez & Restrepo, y como técnica de investigación se acogió el diario de campo, y la entrevista etnográfica como elementos importantes para la recolección de la información.

Para contribuir al objetivo planteado, en primera instancia se describió el contexto socio demográfico de la violencia, las afectaciones y condiciones de las afectadas por la violencia sexual durante el conflicto armado, procedimientos de la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto hacia la población víctima, lineamiento de protección y reconocimiento de las víctimas, realidad social de las reparaciones y por último, una reflexión generada en torno al fortalecimiento institucional donde se regule los procesos de reparación integral en las mujeres víctimas del Distrito de Santa Marta.

Capítulo I: Reparación Integral de la mujer víctima de violencia sexual dentro del marco del conflicto armado en Santa Marta D.T.C.H.

2. Planteamiento del problema

Durante el conflicto armado interno en Colombia, la violencia sexual como una práctica de violencia hacia la mujer se ha convertido en un problema social que ha enmarcado por muchos años la sociedad, forjando estereotipos de género, prácticas de estigmatización y discriminación. En este sentido, innumerables mujeres víctimas de violencia sexual del conflicto armado, luchan día tras día por recuperar su integridad emocional, psicológica y moral.

En el país, este tipo de violencia ha afectado de manera directa el nivel individual y colectivo en las mujeres víctimas de violencia sexual durante el conflicto armado, además porque ha sido considerada como una práctica masiva, silenciosa y la más recurrente durante la guerra por parte de los grupos armados, atentando contra la integridad de la mujer, ya sea por intereses propios entre los actores armados, empoderamiento, venganza, botín de guerra, humillación, discriminación u objeto sexual hacia la mujer. Siguiendo este orden de ideas, el reporte de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -RUV (2017), planteó que:

En el año 2016 se registraron 165 hechos victimizantes relacionados con delitos contra la libertad y la integridad sexual en el marco del conflicto armado. De estos, 154 correspondieron a mujeres, es decir el 93,34%; y 11 hechos a hombres, es decir, el 6,66%. Esto significó que, por cada hombre agredido, 14 mujeres fueron violentadas sexualmente en el contexto del conflicto armado en 2016. Así mismo, cada 3 días, al menos 1 mujer fue agredida. (p. 16)

Esta puede ser una cifra suficientemente alarmante para el país, donde muchas de estas mujeres víctimas por este tipo de violencia, han tenido problemas mentales y psicológicos a partir del contexto de la guerra, perturbando el pensamiento y el bienestar emocional, en cada una de ellas; y así mismo, afectando en gran parte la salud reproductiva de la mujer, debido a que las

mujeres son las más vulnerables en sufrir las diferentes derivaciones de conflicto armado, ya sea por los abortos inseguros, cambios hormonales, embarazos forzosos, y enfermedades de transmisión sexual y VIH/SIDA. A pesar de ello, este acto de violencia en algunas ocasiones llega a ser impune, ya sea por falta de pruebas, miedo u opresión por parte de los grupos armados, que puedan atentar contra la existencia de estas mujeres, presentándose de este modo pocas denuncias por este hecho.

En consecuencia, la violencia sexual perturba también el entorno social de las mujeres víctimas, persistiendo en ellas odio y rechazo contra los hombres, lo que impide que algunas de ellas contraigan alguna relación afectiva o comprometedora con algún hombre de su medio, volviéndose la masculinidad como sujeto de androfobia. Dado, a que los hombres notoriamente han sido los principales responsables en practicar este acto de violencia durante la guerra, de acuerdo a fuentes revisadas. Así mismo, la violencia sexual influye en que la sociedad adquiera conductas de violencia simbólica hacia estas mujeres, oprimiendo la participación activa de estas víctimas, en las diferentes esferas políticas, sociales y económicas. Así, la carencia de la participación activa de la mujer víctima, en los distintos escenarios, imposibilita que estas mujeres sean promotoras de paz, y contribuyan a la reconciliación social del país.

Sin embargo, en Colombia, con el ex gobierno del Presidente de la República, Juan Manuel Santos, dentro de su plan de trabajo, tuvo como objetivo erradicar el conflicto armado interno, mediante el proceso de paz dado en la Habana (Cuba), donde uno de los acuerdos se consolidó especialmente en erradicar el conflicto armado, este se conoció como “*Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición*”. En este sentido, se fueron creando diferentes departamentos administrativos de la Presidencia de la República, con la finalidad de que se construyeran políticas públicas, programas y proyectos enfocados en la paz territorial del país.

Por lo tanto, en el año 2017 se dio paso a la Alta Consejería para el Postconflicto en el país, con el fin, de trabajar en la protección de los derechos de la población víctima del conflicto armado, y se diera cumplimiento a la Ley 1448 del 2011. Posterior a esto, se creó la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto en el mismo año en la ciudad de Santa Marta en cabeza de la Alcaldía Distrital, para trabajar en unión con el Centro Regional para Atención a Víctimas (CRAV), entidad que nació dentro del plan de gobierno del ex presidente Santos, con el objetivo de atender y asesorar a la población víctima del conflicto armado de la región Caribe.

La ciudad de Santa Marta, oficialmente se considera como Distrito Turístico, Cultural e Histórico, perteneciente al departamento del Magdalena (Colombia), donde según el registro del Departamento Nacional de Estadística (DANE), tiene aproximadamente 470.000 habitantes. Su ubicación, se encuentra entre el macizo montañoso más grande del país, la Sierra Nevada de Santa Marta, y el mar Caribe colombiano. No obstante, el director de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas Alan Jara, manifiesta que el departamento del Magdalena, es considerado como el quinto con más presencia de población víctima por el conflicto armado interno del país, con una cifra de 463 mil declaraciones, donde la mayoría de los casos son provenientes de la Sierra Nevada, de estos, 329 mil fueron sujetas a procesos de reparación integral, teniendo como consecuencia que en la ciudad, preexista una gran elevación de personas víctimas por el conflicto armado con diversos hechos victimizantes.

Razón por la que, las mujeres víctimas de delitos e integridad sexual radicadas en el Distrito, son provenientes de la zona rural del departamento del Magdalena, y la Sierra Nevada de Santa Marta. La mayoría de ellas, madres cabeza de hogar, entre edades de 30-50 años, unas con estado de vulnerabilidad extrema, sin vivienda propia, y otras con una mejor estabilidad económica, con vivienda propia otorgada por la Alcaldía Distrital, donde se dedican a laborar

en diversos oficios, y con esos ingresos han podido salir adelante con sus proyectos de vida, junto a su familia.

En este orden, se dice que hasta el año 2016, en la ciudad se encontraban registradas 13.185 personas en el Registro Único de Víctimas (RUV), por este hecho victimizante de las cuales 11.819 fueron mujeres, representando un 89.6% en total. De tal manera, que es una cifra elevada y preocupante para Santa Marta, donde es pertinente desde la práctica profesional profundizar sobre el análisis del proceso de reparación integral que están conllevando las mujeres víctimas de violencia sexual, dentro del marco del conflicto armado radicadas en la ciudad por parte de la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto. Para esto, es importante tener en cuenta las narraciones de las mujeres víctimas, en cuanto a este proceso que han tenido a través de los años, donde de una u otra forma, consolida a la pro reconstrucción del tejido social en el país.

Esto, con la finalidad de observar la efectividad de la ruta, es decir, conocer si estas mujeres están siendo reparadas en su totalidad y el cumplimiento de la garantía a la NO repetición. Por lo tanto, desde las prácticas profesionales como opción de grado en la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto, surge la siguiente pregunta problema: ¿Cuáles son las medidas y mecanismos de reparación integral implementados por parte de la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto, para las mujeres víctimas violencia sexual dentro del marco del conflicto armado en el Distrito de Santa Marta?

3. Justificación

4.1. Relevancia institucional.

Es importante esta investigación para la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto, dado que le permite a esta dependencia tener un diagnóstico de cómo se están llevando a cabo estos procesos de reparación integral en mujeres víctimas por violencia sexual en el Distrito de Santa Marta, y así puedan interceder a mejorar o fortalecer las estrategias, y mecanismos de reparación integral para dichas mujeres, independientemente de que la Unidad de Víctimas sea el ente principal en trabajar por esta población afectada.

La Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto, como entidad encargada del Distrito en trabajar por la población víctima del conflicto armado bajo el cumplimiento de la Ley 1448 del 2011, tienen el derecho a intervenir bajo ciertas anomalías, falencias o impactos positivos que pueden estar presentes en estos procesos. Con el fin, de que estas mujeres víctimas de la ciudad, se sientan reconocidas como sujeto de derechos y se aproximen en tener una reparación integral, efectiva y segura que esté acorde a sus necesidades.

4.2. Relevancia social.

Es necesario recalcar la importancia que tiene esta investigación, en las mujeres víctimas por violencia sexual durante el marco del conflicto armado, radicadas en la ciudad de Santa Marta. En este orden de ideas, esta investigación permite que las voces de estas mujeres, puedan ser reconocidas, los hechos narrativos e historias de vida que han sido enmarcadas por este tipo de violencia, donde dejaron a un lado este capítulo, para entrar en sus procesos de reparación integral.

Seguidamente, permite que estas mujeres tengan un registro de dichos procesos, si se llegan a presentar vulnerabilidades sobre sus derechos, de este modo, puedan participar activamente en

las diferentes esferas, para que no se vuelvan a repetir, o en su defecto, se logre erradicar estas violaciones de derechos hacia estas mujeres, y de esta forma, fortalezcan la lucha y la reincorporación de derechos entre ellas, y empoderen su rol como mujer dentro de los procesos de reparación integral.

4.3. Relevancia disciplinar.

Para el programa de Antropología de la Universidad del Magdalena, resulta pertinente impulsar la presente investigación desde la práctica profesional, debido a que su misión está enfocada en proponer el conocimiento antropológico con los saberes de nuestra región para proporcionar una comprensión de los procesos que conllevan a la conformación de la identidad regional y nacional. En este sentido, cobraría importancia esta investigación, puesto que este trabajo proporciona saberes locales de la región, que están pasando con las víctimas del conflicto armado radicadas en la ciudad, específicamente en los procesos de reparación integral de las mujeres víctimas por violencia sexual, por parte de la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto.

Por otro lado, al tema del Postconflicto le compete a la disciplina generar aportes, como profesionales en busca de abordar a través de la investigación, procesos de índole académico, enfocados primeramente a la proyección social que puedan generar soluciones a las problemáticas sociales del país, tal y como lo presenta esta investigación, con los procesos de reparación integral en las mujeres víctimas por violencia sexual.

4. Objetivos

2.1. Objetivo general.

Analizar las medidas y mecanismos de reparación integral implementadas por parte de la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto, para las mujeres víctimas de violencia sexual dentro del marco del conflicto armado en Santa Marta.

2.2. Objetivos específicos.

- ✓ Describir los procedimientos de reparación integral que se están llevando a cabo por parte de la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto, hacia las mujeres víctimas de violencia sexual.
- ✓ Identificar que percepciones tiene la mujer víctima de violencia sexual, frente a las acciones de atención, asistencia técnica, seguimiento, y monitoreo por parte de la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto.
- ✓ Generar una reflexión para el fortalecimiento institucional en la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto, en torno al proceso de reparación integral hacia las mujeres víctimas de violencia sexual.

5. Antecedentes.

5. 1. Encuadre metodológico

Durante el desarrollo de la investigación, se partió desde un enfoque etnográfico, donde a través de un estado del arte se realizó una revisión documental sobre todo lo relacionado con la reparación integral de la mujer víctima por violencia sexual en el conflicto armado, y las variables de análisis que están dentro de la investigación. Es necesario mencionar, que se analizó las medidas y mecanismos de reparación integral implementadas por parte de la Alta Consejería para La Paz y el Postconflicto, para las mujeres víctimas de violencia sexual dentro del marco del conflicto armado en Santa Marta.

En este sentido, la investigación se realizó a partir de una metodología cualitativa a través del teólogo Martínez (2011), en su documento *“Métodos de investigación cualitativa”*, la cual plantea, que este enfoque es un importante método donde tiene como característica comprender la complejidad de las cosas, del orden social y la realidad humana. En este orden, acoplé este método, teniendo en cuenta que permite entender la complejidad del contexto de las mujeres que han sido víctimas de la violencia sexual durante el conflicto armado y los procesos de reparación a los que hoy se acogen mediante la Ley 1448.

5.2. Conflicto

En primera instancia, fue importante tener en cuenta el concepto de conflicto, partiendo de una tesis doctoral de la psicóloga Parra (2015), de la Universidad Complutense de Madrid, denominada, *“Una mirada antropológica sobre el conflicto, la desigualdad y los procesos de reinserción social en Colombia”*, este documento recoge diferentes postulaciones teóricas

sobre el termino conflicto de distintos autores como los filósofos Simmel (2010), Coser (1970), y Galtung (1998), llamado como una teoría de conflictos, donde manifiesta la autora que antes de plantearse las diferentes definiciones sobre el termino conflicto, este era visto como “una patología social o como su síntoma”(p. 59). Debido a que anteriormente las sociedades no presentaban conflictos internos de ninguna especie, y todos los ideales sociales afirmaban que era necesario un modelo de orden social, sin que reinara la cooperación.

5.3. Violencia

Seguidamente, fue relevante entender el concepto de violencia desde una perspectiva antropológica, partiendo del antropólogo Vera (2015), en su trabajo *“Antropología y estudios de la violencia en Colombia: en busca de una perspectiva crítica”*, donde el autor manifiesta que no existe una antropología de la violencia, sin embargo, este documento ilustra desde la literatura antropológica varias concepciones que se tiene en torno al termino violencia, en base a diferentes autores como Gutiérrez (1998), Jimeno (2003), y Palacios(1998), y por otro lado, en investigar el papel de la academia antropológica frente a los estudios de violencia en Colombia, y que tanto ha aportado dichos estudios frente al estado y políticas públicas. Así pues, se concluyó que la antropología ha producido conocimiento sobre violencia en las investigaciones sociales, relacionando la violencia con el estado y estado-nación por medio de los antropólogos Foucault (2003), Geyer (2003), Nelson (1999), entre otros. Así mismo, se dice que muchos de los antropólogos desde la subjetividad han comprendido las necesidades de la víctima del postconflicto, para contribuir a un mejoramiento institucional en las políticas públicas, y estado-nación.

Por otro lado, está el trabajo elaborado por los investigadores Garriga y Noel (2009), sobre *“Notas para una definición antropológica de la violencia: un debate en curso”*, donde parten

desde un ámbito antropológico, para analizar teóricamente el término, teniendo en cuenta a diferentes autores como Cohan & Ferrater (1981), Isla & Miguez (2003), Riches (1986), Weber (1987), dimensionando el concepto de violencia en un debate analítico. Aquí por medio de diversas postulaciones de definiciones en cuanto al concepto, se dice que es importante pensar si los investigadores de la violencia, están ocupando un importante lugar a la hora de formular las políticas públicas, dado a que existen ciertas limitaciones o tienden a ignorar la producción antropológica en las diferentes esferas, sin darse cuenta que la violencia sigue estando en debate por numerosos críticos, sin que sea socializado, siendo así, que muchos de los antropólogos siguen en la lucha de reconocer la academia y la producción de su conocimiento.

Es necesario recalcar la importancia del concepto de violencia, dentro de la investigación, ya que permitió tener una idea más clara de cómo este término está siendo estudiado desde la antropología, y cómo este concepto se está entendiendo en las mujeres víctimas por violencia sexual durante el conflicto, y los entes institucionales encargados de las atenciones frente a estas mujeres.

5.4. Víctima

Es importante de tener en cuenta la noción de víctima, como sujeto afectado por la violencia. De este modo, se tiene el trabajo del investigador y crítico de los Derechos Humanos, Arias (2012), sobre *“Teoría crítica y derechos humanos: hacia un concepto crítico de víctima”*, en este artículo se reconstruye la definición de víctima, como término significativo para el ámbito general de los derechos humanos; sin embargo, se hace una aproximación teórica del concepto desde lo etimológico, y juridicismo. En este sentido, se concluyó que la noción de víctima está estrechamente vinculada con la violencia-dignidad, dado que la víctima es el sujeto afectado por medio de la violencia, perturbando su dignidad humana, y de allí, parte el discurso crítico

desarrollado por los Derechos Humanos. Ahora bien, se dimensiona la noción de víctima en primera instancia por medio del sufrimiento, dado que este elemento es el resultado de los daños ocasionados en los sujetos afectados ya sea por la violencia, u otro aspecto.

5.5. Violencia sexual

Por otra parte, se tiene en cuenta la violencia contra la mujer, como violencia que ha afectado la vida de innumerables mujeres víctimas. En relación, se revisó el trabajo elaborado por las Bioéticas Rodríguez & Rodríguez (2014), sobre *“Violencia sexual contra las mujeres en el conflicto armado colombiano: un desconocimiento de su dignidad”*, este artículo, tuvo como objetivo dar a conocer la dimensión que tiene la violencia sexual, en la vida de mujeres víctimas por este hecho, especialmente durante el conflicto armado. También, se muestran cifras estadísticas de mujeres víctimas por este tipo de violencia, del cual son cifras previamente elevadas; donde las autoras consideran que la violencia sexual es una violencia generalizada durante la guerra.

De esta manera, está el documento realizado en el marco del Proyecto Estrategia integral de incidencia a favor de las mujeres víctimas de violencia sexual en Colombia (2008), sobre *“Situación en Colombia de la violencia sexual contra las mujeres”*, este documento recopila los diferentes resultados de investigaciones elaboradas por entes estatales en torno a la problemática que ha tenido la violencia sexual contra las mujeres, así mismo, muestra la situación real de este tipo de violencia, y el marco normativo que cobija los derechos de las mujeres, y el acceso a la justicia. En esta medida, se concluyó por medio de las Corporaciones Humanas (Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género), que es pertinente tocar la violencia sexual, dado que este tipo de violencia ha sido extendida durante el contexto

del conflicto armado, donde las mujeres han sido las principales víctimas de esta práctica violenta, afectando la vida en muchas de ellas.

Como tercer trabajo, está el documento elaborado por los miembros del equipo de Memoria Histórica sobre *“Mujeres y Guerra. Víctimas y resistentes del Caribe colombiano”*, este informe recopila los altercados que tuvieron los grupos guerrilleros y los paramilitares hacia las mujeres en la región Caribe entre los años de 1997-2005. Primeramente, este documento inicia en demostrar el impacto que tuvo las violencias por la AUC durante esos años de conflicto en el departamento del Magdalena, el rol de las mujeres en los grupos paramilitares, control paramilitar y la vida cotidiana, y el significado que tuvo la violencia sexual en el departamento del Magdalena en las mujeres, cerrando el documento en la planificación de recomendaciones para una política pública emergente donde garantice que las instituciones implementen medidas necesarias para los casos de violencia sexual ocasionados por los grupos paramilitares.

5.6. Reparación Integral

Por otra parte, fue fundamental tener claro el concepto de reparación, en base a las diferentes investigaciones que lo han desarrollado. De este modo, está el trabajo de los psicólogos especialistas, Villa & Barrera (2015), sobre *“Reparación a las víctimas de dictaduras, conflictos armados y violencia política en su componente de compensación, satisfacción, rehabilitación y no repetición”*, en este documento, se hizo una revisión documental de ciertos estudios realizados desde épocas pasadas, hasta la actualidad, con respecto a los procesos de reparación, y construcciones de tejido social dentro del marco de los procesos de justicia transicional en diferentes países. Entre esas investigaciones, se resaltó la importancia que conlleva los mecanismos de verdad, justicia y reparación, en los procesos de reparación integral

de la población víctima. Aunque, se dice que, en Colombia estos mecanismos han adquirido falencias a la hora de ser aplicadas, ya sea por la estructura organizacional o política de las entidades encargadas en los procesos de reparación de las víctimas, quedando la impunidad, el silencio, y el olvido emergente en la población afectada.

De esta manera, se tuvo presente el trabajo elaborado también por los anteriores autores Villa & Barrera (2014), *“Reparación a las víctimas de dictaduras, conflictos armados y violencia política. Parte I”*, este trabajo presenta una recopilación de distintas investigaciones y aportaciones teóricas sobre los asuntos de justicia transicional en los procesos de reparación integral de las víctimas del conflicto armado. Primeramente, los autores utilizaron el concepto de reparación, por González (2010), manifestando que los mecanismos de verdad, justicia y reparación, son elementos fundamentales para el proceso de reparación integral a la población víctima del conflicto armado. Aunque, según los autores, argumentan que muchas de las víctimas, se le vulnera ese derecho a la verdad, ya que falsean las declaraciones, los rastros de los responsables de cada hecho delictivo, y las narraciones de las víctimas en sus denuncias. No obstante, los procesos de justicia transicional juegan un importante papel para el cumplimiento del derecho a la verdad y a la justicia, permitiendo darle reconocimiento a las narraciones, percepciones y voces de las víctimas, en cuanto a los procesos de reparación.

Por otro lado, se tuvo en cuenta el trabajo realizado por las autoras Jiménez, Valles, & Rapacci (2015), sobre el *“Impacto de los procesos de reparación integral en el cuerpo de algunas mujeres víctimas de violencia sexual en el conflicto armado”*, donde el objetivo del documento, se centró en mostrar el impacto que tienen los procesos de reparación en algunas mujeres víctimas de violencia sexual del conflicto. Como orden metodológico, se utilizó el enfoque cualitativo, y técnicas de investigación como la entrevista, y variables de análisis. Aquí los

autores, concluyeron que el Estado, no ha reparado en su totalidad a las mujeres víctimas de violencia sexual del conflicto armado, debido a que existen inexactitudes hacia las atenciones de salud pública, y restitución de derechos. Además, se concluyó el proceso de reparación integral hacia estas mujeres, está siendo más enfocado en la medida de indemnización administrativa, que reparar integralmente a la mujer.

Del mismo modo, se revisó el documento elaborado por las autoras Sánchez & Oliveros (2014), sobre *“la reparación integral a las víctimas mujeres: una aproximación a la aplicación del enfoque diferencial de género en el contexto del conflicto armado colombiano”*, en este documento se ilustra la definición del enfoque diferencial de género, en el proceso de reparación integral a las mujeres víctimas. Posteriormente, se indaga el papel que ha tenido el sujeto masculino, a lo largo del conflicto armado interno de la nación, y su condición de víctima. A manera de conclusión, se dice que los esquemas internacionales de reparación deben ser enfocados desde el enfoque diferencial de género, y no solamente a nivel internacional, sino a nivel nacional, ya que, el ente encargado hacia estos procesos de reparación, está siendo enfocado a una sola parte de los distintos fenómenos de la víctima, y no en todas sus esferas como condición de víctima sexual.

Dentro de este marco, está el documento elaborado por Barraza de la Corporación Humanas y Guzmán del Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad- De Justicia (2008), sobre *“Proceso de reparación para las mujeres víctimas de violencia en el marco del conflicto armado colombiano”*, en este documento, se tuvo como objetivo adelantar las propuestas de mejoramiento de reparaciones para las mujeres víctimas de violencia de género durante el desarrollo del conflicto armado interno del país. Primeramente, se abordaron las diferentes formas de violencia de género, articulando las diferentes medidas que estuvieran relacionadas

a un enfoque de derechos, y este acorde a las condiciones sociales de estas mujeres, donde se pueda ejercer una participación, en las formulaciones y mecanismos de reparación integral en los procesos. A manera de conclusión, se dice que Colombia necesita una política pública que regule la atención integral en las mujeres víctimas y se les garantice sus derechos. Dado que, con dicha carencia, el estado no logrará avanzar en el reconocimiento de los diferentes casos de violencia de género contra estas mujeres, generándoles obstáculos al acceso del derecho a la verdad, a la justicia y la reparación. En este orden, se habla de la necesidad de reparar, donde se reconozca a la víctima como sujeto de derechos, se promuevan medidas y mecanismos acordes a la justicia de género, y de esta manera, los procesos de justicia transicional, tenga un papel importante en la protección de derechos hacia la población víctima del conflicto armado.

Es necesario recalcar, la importancia de los resultados de las investigaciones sobre la reparación, donde permitió entender como este término está siendo manejado, y, por otro lado, da a conocer como han sido llevados los procesos de reparación integral, y que impacto ha tenido dichos procesos en la vida de estas mujeres víctimas.

5.7. Género.

También, fue necesario tener presente el concepto de género, así pues, tenemos el documento de Fernández (s.f), sobre “*Construcción social del género: conceptos básicos*”, donde postula una definición clave de género, manifestando que dicho concepto es un elemento importante en la estructura social de la sociedad, desde que nacimos, adquiriendo ciertos comportamientos o roles según el sexo. Así mismo, la autora habla en todo lo relacionado con el origen genético del término, es decir, los estereotipos genéricos y estereotipos sexuales, que va obteniendo cada sexo.

Posteriormente, está el trabajo elaborado por la especialista en políticas públicas Gandulfo (2018), sobre *“Roles de género y desplazamiento interno en Colombia*, el cual, recoge distintas citas de Elodie Marande, acerca del término género, en su obra *Gender and International Displacement: An empowerment perspective*, Este documento tiene como objetivo explorar si los roles de género que van adquiriendo ciertas mujeres en los hogares, y diversos espacios sociales y políticos han tenido algún impacto de transformación en el ámbito familiar y social. Cabe mencionar, que la perspectiva de género, permitió analizar cómo se está viendo el género en los procesos de reparación integral de la población víctima del conflicto armado, en general, especialmente en las mujeres víctimas por violencia sexual.

5.8. Justicia Especial para la Paz (JEP).

Por otro lado, es importante contar con los informes que han surgido a partir de los acuerdos de paz, donde la Justicia Especial para la Paz, nació como ente encargado en sancionar la vulnerabilidad de los Derechos Humanos (DH), y Derecho Internacional Humanitario (DIH), en el marco del conflicto armado, cumpliendo con el derecho a la verdad y a la justicia con la población víctima del conflicto.

Aunado a esto, el 7 de mayo del 2018, el Espectador publicó, *“Así será el camino de las víctimas en la JEP”*, en esta nota de prensa, la JEP pronuncia que estará acorde a que la población afectada por el conflicto, pueda tener una participación activa frente a las mesas de trabajo implementado por la JEP, así mismo, puedan tener a un acompañamiento jurídico otorgado por la Secretaria Jurídica de JEP, o de la defensoría pública. En este sentido, la JEP anuncia como debe participar la víctima, quiénes pueden participar, de qué otros derechos pueden beneficiarse la población, cómo será la participación de las autoridades étnicas, entre otros.

Seguidamente, el 24 de julio de 2018, Caracol radio público *“Piden que delitos de violencia sexual se castiguen con las penas de la JEP”*, este anuncio revela el acuerdo de distintas organizaciones sociales que dieron validez a que la Corte Constitucional por medio de la ley Estatutaria, diera paso al reconocimiento de los delitos de violencia sexual en las mujeres víctimas por este hecho, a través de los acuerdos de paz, donde se avale el derecho a la verdad por parte de la JEP, imponiéndoles a los victimarios 5 y 8 años, 15 y 20 años de pena.

Posteriormente, el 30 de agosto de 2018 el Espectador, publicó *“La JEP: una esperanza para las víctimas de violencia sexual”*, en esta publicación, mujeres víctimas de violencia sexual del conflicto armado, manifiestan que están convencidas del trabajo desde la JEP, entregando 700 casos de este tipo de violencia, sería un gran alcance, para que los victimarios confiesen el acto delictivo que cometieron frente a ellas, y ellas así puedan de alguna manera repararse. En otras palabras, piden que el derecho a la verdad y la justicia se les garanticen, ya que han sentido que, como condición de víctima, estos derechos establecidos por medio de la Ley 1448 del 2011 han sido violados.

5.9. Marco Normativo.

Por último, es necesario tener en cuenta el marco normativo, y el papel que ha tenido las instituciones públicas de Colombia, frente a la protección y la garantía de los derechos de la población víctima del conflicto armado, entre las mujeres víctimas de violencia sexual. En este sentido, es necesario partir nuevamente de la Ley 1448 del 2011 del Congreso de la República (Junio, 2010), reglamentada por el Decreto Nacional 4800 de 2011, y el Decreto Nacional 3011 de 2013, *“Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”* (P.1), esta ley,

plantea que tiene como objetivo principal garantizar la efectividad de los derechos a la verdad, a la justicia, y la reparación de la no repetición, para el goce total de la población víctima del conflicto armado. Además, tiene como función que las víctimas puedan repararse en su totalidad por los daños originados durante la movilización, así pues, dentro de este reglamento se define jurídicamente el concepto de víctima, y se plantean los principios generales que se les confiere a la población víctima del conflicto armado. Ahora bien, la razón por la cual se tomó esta documentación como primera guía dentro del marco normativo, dado que la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto trabaja generalmente bajo el cumplimiento de esta ley, y, por ende, es fundamental tenerla en cuenta para estar acorde a las medidas alternativas de reparación integral, que se le concede a la población víctima del conflicto armado.

Igualmente, fue importante tener en cuenta los acuerdos de paz implementados por el ex Presidente de la República de Colombia, Juan Manuel Santos, en el año 2012, lo cual, lo consolidó para la erradicación de los principales problemas sociales del país. Entre esos acuerdos, estuvo el “*Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición*”, acuerdo suscrito por los miembros de la República de Cuba, y el Reino de Noruega, donde su principal objetivo se centró en erradicar el conflicto armado interno en el país, resarcir los daños de las víctimas del conflicto con el cumplimiento del sistema integral, reconociendo a las víctimas como sujeto de derechos, y del Derecho Internacional Humanitario, con los diversos principios de verdad, justicia, reparación y la garantía de la No repetición con la JEP. En este orden de ideas, está el documento Consejo Nacional de Política Económica y Social - CONPES, de la República de Colombia, del Departamento Nacional de Planeación (2013), sobre los “*Lineamientos de política pública para la prevención de riesgos, la protección y garantía de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado*”, este documento tiene como objetivo garantizar la protección y la garantía de derechos de las mujeres víctimas en la

atención, asistencia, reparación integral, teniendo en cuenta el artículo 177 del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para Todos” – PND. De este modo, se implementan estrategias para la prevención de riesgos, enfoque de política pública para su protección, influyendo a que estas mujeres víctimas participen continuamente en las mesas de trabajo interinstitucionales, para un mejor trabajo en equipo donde esté acorde a las necesidades, en la asistencia y reparación integral de derechos en estas mujeres.

De la misma manera, está la Ley 1719 articulada por el Congreso de la República en el año (2014), subtitulada, *"por la cual se modifican algunos artículos de las leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones"*, esta ley presenta los distintos tipos penales que se les otorga a las personas victimarias por los distintos hechos victimizantes, también las medidas de protección, de reparación, atención en la salud, recomendaciones para los funcionarios judiciales, y reglamento normativo para los plazos de tiempo en las investigaciones judiciales. Es necesario recalcar la importancia de esta ley, dado que contribuye a la investigación a tener un conocimiento más cercano a las normas judiciales efectuadas por parte del Congreso de la República, en cuanto al acceso de justicia en los casos de violencia sexual en la mujer víctima del conflicto armado.

Se encuentra el *Auto 092/08* de la Corte Constitucional el cual, adopta los principios que les debe otorgar a las mujeres desplazadas del conflicto armado, donde hacen énfasis en el hecho de violencia sexual, como un hecho involucrado en la vida de mujeres víctimas de desplazamiento forzado, dicho reglamento fue contrastado en la sentencia T-025 de 2004. Por otro lado, se

plantean los artículos existentes que reglamentan políticas orientadoras que sancionen la violencia contra la mujer.

Por último, se encontró el libro elaborado a través de la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto, del Distrito de Santa Marta, llamado “*Relatos, luchas y resistencias desde los cuerpos de las mujeres*” (2017). El propósito central del libro, es mostrar una reconstrucción de memoria histórica, sobre las transformaciones de vida de 22 mujeres víctimas de este hecho, donde actualmente han sido reparadas. Es necesario mencionar que este libro es fundamental dentro de la investigación, donde se muestra la tarea institucional que ha realizado la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto, frente a estas mujeres víctimas, permitiendo analizar por medio de estos relatos, que estas mujeres han dejado de ser víctimas a ser mujeres gestoras de paz.

6. Marco teórico.

Para poder analizar las medidas y mecanismos de reparación integral implementadas por parte de la Alta Consejería para La Paz y el Postconflicto, de las mujeres víctimas de violencia sexual dentro del marco del conflicto armado en Santa Marta, fue necesario establecer conceptos que permitieran delimitar teóricamente la problemática a investigar. Dichos conceptos incluyen conflicto, violencia, víctima, violencia sexual, reparación integral y género.

6. 1. Conflicto.

El presente trabajo de investigación, se abordó en primera instancia a partir de la teoría de conflicto, teniendo en cuenta el conflicto armado histórico en las últimas décadas, en el que surgieron prácticas de violencia sexual por diversos grupos armados al margen de la ley, convirtiéndose este tipo de violencia como una práctica habitual y extendida por distintas formas hacia las mujeres dentro de la guerra. Por lo tanto, Parra (2016), define el conflicto como:

“el mensaje que señala la necesidad de cambio en las relaciones, lo que también se puede manifestar inconscientemente en quienes lo provocan. En tales casos, las diferencias existentes indican que es necesario modificar el statu quo o surgirá la crisis. Reconocer y reaccionar oportunamente a estas llamadas de atención es una de las cualidades que permiten mantener relaciones estables y armónicas. El manejo adecuado de las relaciones implica estar alerta a los mensajes subyacentes y denota, al mismo tiempo, la necesidad de cambiar la percepción negativa del fenómeno conflictivo, considerándolo no como una amenaza, sino como un requerimiento para la adaptación a nuevas realidades” (P. 59).

Este concepto fue pertinente emplearlo en la investigación, teniendo en cuenta que permite entender que, a través de este fenómeno, las mujeres víctimas por violencia sexual del conflicto armado radicadas en Santa Marta, vivieron estos episodios de tensión, y en un nuevo espacio brindado desde lo institucional tuvieron la necesidad de generar nuevos cambios en sus relaciones sociales, para adaptarse a nuevas realidades después del conflicto. Cambios, como dejar a un lado los sentimientos de culpa, vergüenza, inseguridad, desconfianza en los demás,

aceptación de su cuerpo e identidad; dándole paso a otras formas de construir sus relaciones sociales, y dejando atrás este siniestro que les generó cargas negativas en sus vidas, permitiendo así entablar relaciones estables y armónicas en su entorno social, y personal buscando la manera de mejorar la crisis emocional forjada por el conflicto armado.

6.2. Violencia.

En segunda instancia, es importante el concepto de violencia como “un acto social disruptivo que conecta niveles de personalidad, interacción y estructura social, no solo a través del acto violento inmediato, sino también mediante la producción de un sentido crítico común de la vida social” (Jimeno, 2003, p. 4). Este término fue pertinente optar en la investigación, debido a que me permite entender como la violencia influyó en que las mujeres víctimas por violencia sexual del Distrito de Santa Marta, tomaran ciertas acciones como la búsqueda de un empleo digno, emprendimiento de negocio, y cursos de estudio, para la reconstrucción de sus proyectos de vida, dejando atrás los límites institucionales que buscan la manera de repararlas, y a partir de ellas mismas buscan la forma de ser reparadas, reprimiendo la violencia y rompiendo los estereotipos de género y prácticas de estigmatización forjadas en la sociedad, por el solo hecho de que fueron violentadas por este tipo de violencia, dentro del desarrollo del conflicto armado.

6.3. Víctima.

Este ha sido definido por Arias (2012), como “estrechamente vinculada a la idea de un animal o ser humano destinado al acto de sacrificio, el que sufre o padece daño o dolor, debido a los intereses o pasiones de otro” (p.9). Por otro lado, la Ley 1448 del 2011 define víctima como:

“Aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno”, (p.1)

Este concepto de víctima, permitió entender al interior de los procesos adelantados desde la Oficina de la Alta Consejería para la Paz, ¿cómo se está entendiendo la idea de víctima?, y si se está comprendiendo como un sujeto afectado como resultado del conflicto armado. Del mismo modo, como se tiene en cuenta esta noción de víctima dentro de las atenciones, planes y seguimientos en los procesos de reparación integral de estas mujeres víctimas por violencia sexual en el Centro Regional de Atención a Víctimas (CRAV), unidad encargada de prestar estas funciones.

6.4. Violencia sexual.

Es fundamental tener en cuenta el concepto de violencia sexual ya que, por medio de este tipo de violencia, muchas mujeres fueron víctimas del conflicto armado, creando en la sociedad patrones de estigmatización y discriminación hacia ellas perturbando sus vidas; donde el Estado, como organización legitimada les confiere obligatoriamente ciertos derechos, para resarcir los daños ocasionados por esta guerra.

En esta instancia, la experta reconocida en género, Ward (como se citó en Rodríguez & Rodríguez, 2011) define este término (...) como botín de guerra para moralizar al ejército invasor, se permite que el cuerpo de las mujeres sea botín de guerra de los soldados; como instrumento de terror, de tortura, para someter al enemigo y otras formas más”.(p.74) Dentro del marco normativo, el auto 092/08 de la Corte Constitucional, adopta el término de violencia sexual de la convención interamericana como: “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”. (s.p)

Este concepto fue fundamental dentro de la investigación, dado que permite analizar cómo ha sido entendida esta violencia, por un lado, si como un tipo de violencia violentada extendida e

invisibilizada, reprimiendo su dignidad e integridad sexual, creando conductas o acciones para lucha de sus derechos, o por el otro, está siendo visibilizada frente a los procesos de reparación integral de estas mujeres.

6.5. Reparación integral.

Resulta necesario el concepto de reparación, dado que este es un componente que garantiza los Derechos Humanos, y resarce los daños de los sujetos víctimas por el conflicto armado, sin importar el hecho victimizante. Por lo tanto, la reparación es definida por Barraza & Guzmán (2008), como “un acto a partir del cual se reconoce a la víctima como sujeto de derechos. Al adelantar acciones reparadoras (restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantía de no repetición) se está reconociendo que hubo una víctima, es decir, que hay una persona a quien se le ha vulnerado alguno de sus derechos”. (p.132)

La reparación integral como derecho propio en la población víctima del conflicto armado, es definido “como un derecho de todas las víctimas, de manera efectiva, diferenciada, transformadora y adecuada, basándose en las medidas de rehabilitación, satisfacción, restitución indemnización y garantías de no repetición, en las dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica”. (Ley 1448, 2011, p.6)

Este concepto, fue conveniente apropiarlo en el trabajo investigativo, dado que la reparación integral como un derecho propio en la población víctima, tiene un importante papel dentro de las vidas de estas mujeres víctimas por violencia sexual, resarcido el daño, y el sufrimiento que les dejó esta movilización, en este sentido, la comprensión del proceso de cómo se está llevando a cabo esta reparación integral por parte de la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto frente a estas mujeres afectadas genera inquietudes frente a la implementación teniendo en cuenta los diferentes contextos a los que se enfrenta lo político y las complejas

realidades que vivenciaron estas mujeres en su pasado, cuando dentro de las discusiones sobre víctimas no se reconocía la violencia sexual como una práctica del conflicto armado, por tanto no habían víctimas de violencia sexual en el país. Por otro lado, el reconocimiento por parte de los actores armados de estos crimines en su gran mayoría permanece impune, en tal sentido, cómo se reconstruyen y empoderan las mujeres víctimas sien algunos casos la verdad no es contada, en este sentido, la reparación integral es un eje articulador del proceso que conecta a las mujeres que llegan a la Oficina de la Alta Consejería en Santa Marta con la posibilidad de reconstruir sus vidas a través del apoyo psicosocial

6.6. Género.

Por último, el concepto de género, es importante optarlo en el análisis para la comprensión de esta investigación. El cual, es definido por la autora especialista basada en género Fernández (s.f), como: “una construcción social y cultural basada en las diferencias dadas por el sexo biológico, a partir de ellas se socializa diferencialmente a varones y mujeres dirigiéndoles hacia ideales tradicionales de hombre-masculino y mujer-femenina”. (p. 1)

Este concepto permite tener en cuenta como se está manejando el enfoque género, desde su inclusión en las atenciones, planes, seguimientos y monitoreo en los procesos de reparación integral por parte de la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto y el Centro de atención. Además, permitirá evidenciar los roles o cambios que han adquirido estas mujeres después del Postconflicto. Esto, es necesario analizarlo, dado que el género denominado de otra manera, como el “enfoque diferencial de género” dentro los procesos de reparación, aporta en gran medida, a que las mujeres lleguen a tener un mejor proceso, consoliden el perdón y ayuden a la pro reconstrucción de la paz.

7. Metodología.

7.1. Diseño metodológico.

En primera instancia, para el desarrollo de la investigación, se tuvo presente el objetivo general, el cual consistió en analizar las medidas y mecanismos de reparación integral implementadas por parte de la Alta Consejería para La Paz y el Postconflicto, para las mujeres víctimas de violencia sexual dentro del marco del conflicto armado en Santa Marta.

Para el anterior análisis fue pertinente abordar esta investigación, desde un método *cualitativo* con enfoque *etnográfico* donde el teólogo mexicano Martínez (2011), definió este como metodología que “desarrolla procesos en términos descriptivos e interpreta acciones, lenguajes, hechos funcionalmente relevantes y los sitúa en una correlación con el más amplio contexto social”. (p. 11) Seguidamente, el enfoque etnográfico, lo define dicho autor, como: “el tipo de investigación que describe e interpreta las realidades investigadas y observadas desde un punto de vista conceptual de sus protagonistas”. (Martínez, 2011, p.16)

En esta perspectiva, el método cualitativo y enfoque etnográfico resultó pertinente optarlo dentro del encuadre metodológico de la investigación, dado que estos dos componentes investigativos, se caracterizan por entrar a describir los hechos o realidades sociales registradas dentro de un tema a estudiar. En este caso, fue viable aplicarlo en esta investigación, donde permitió conocer ciertas realidades existentes en los procesos de reparación integral de estas mujeres.

Por otro lado, Restrepo (2016), plantea que la investigación etnográfica tiene “una serie de asuntos éticos que ameritan, como la temática a estudiar, o la forma como se va a realizar no ponga en riesgo o no afecte negativamente a las personas por las cuales se espera adelantar la

investigación”. (p. 87), como es el caso en las investigaciones que desarrollan problemáticas en torno al conflicto armado, donde el autor plantea:

Esto es apenas obvio, en situaciones de conflicto armado como las que se viven en Colombia, donde una pregunta de investigación impertinente o unas conversaciones sacadas de contexto pueden llevar a que algún actor armado tome fuertes represalias frente a una persona o población. No obstante, esta consideración ética no se limita a este escenario de la guerra sino a cualquier riesgo o efecto negativo que pueda traer adelantar la investigación etnográfica”. (Restrepo, 2016, p. 87)

Atendiendo a la anterior cita, se afianza nuevamente que esta investigación sea llevada desde un enfoque etnográfico, donde la ética toma un lugar ineludible en el consentimiento informado del sujeto, confidencialidad y mejores resultados. De esta manera, dentro de los objetivos específicos de la investigación, se describió los procedimientos de reparación integral que se están llevando a cabo por parte de la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto, hacia las mujeres víctimas de violencia sexual, utilizando dicho enfoque etnográfico, posibilitando a observar el funcionamiento de dicha dependencia, los procedimientos llevados a cabo, y los miembros que la conforman en los procesos de reparación de estas mujeres víctimas por violencia sexual del Distrito de Santa Marta.

7.2. Técnica de investigación.

Las técnicas de investigación cumplen un papel importante para el desarrollo de las investigaciones, por lo tanto, fue necesario acudir a ciertas técnicas que permitieron obtener la recolección de la información para la investigación dada. En este sentido, se utilizaron:

- **Diario de Campo**

Esta técnica es definida por el antropólogo Restrepo (2016), como:

“Un cuaderno o libreta de notas en la que escribe el etnógrafo durante sus estadias en terreno. Son notas escritas todos los días, de ahí su nombre de diario. Como estas notas son escritas sobre lo sucedido durante la investigación en terreno, es un tipo muy particular de diario: uno de campo. Cuando se hojea un diario de campo ya terminado, uno se encuentra con una serie de notas ordenadas por lugar y fecha que describen situaciones que han sucedido en terreno e interpretaciones realizadas por el etnógrafo” (P.45).

Así pues, el diario de campo fue un instrumento investigativo que facilitó arrojar la información esperada alrededor de las mujeres víctimas por violencia sexual, describiendo ciertas acciones, conductas, sentimientos, narraciones, y situaciones alusivas de la institucionalidad sobre el proceso de reparación integral de estas mujeres, durante el trabajo de campo. Por otro lado, se utilizó el diario de campo como una técnica personal, donde se plasmó las próximas visitas para estas mujeres, anotar preguntas que se realizaron a la hora de entrar al trabajo de campo, apuntes de las distintas fuentes bibliográficas encontradas durante el rastreo documental, datos encontrados durante las etnografías, elementos importantes para tener en cuenta cada vez que se aproximara algún encuentro con las mujeres, frases significativas narradas por ellas, y aspectos claves para la organización de los resultados en el trabajo de investigación.

- **Entrevista etnográfica.**

Seguido a esto, dentro de los objetivos específicos, para identificar las percepciones de la mujer víctima de violencia sexual, frente a las acciones de atención, asistencia técnica, seguimiento, y monitoreo por parte de la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto, se utilizó *la entrevista etnográfica* definida por Restrepo (2016), como:

una técnica que demanda gran preparación y que solo es útil para el investigador si se adelanta correctamente. En un sentido amplio, se puede partir de definir la entrevista etnográfica como un diálogo formal orientado por un problema de investigación (p.54).

En esta instancia, el empleo de esta técnica dentro del análisis investigativo en estas mujeres, permitió entablar un diálogo formal hacia estas mujeres víctimas por este tipo de violencia, realizándoles varias preguntas, e inquietudes, sobre sus procesos de reparación. Así mismo, se logró en cierta parte crear un acercamiento en estas mujeres, donde la confianza, y el conjunto

de apreciaciones de los gestos, emociones, sentimientos y contrastes, aportaron de alguna forma a percibir ciertos elementos para la obtención de los resultados.

7.3. Procedimiento.

La forma en la que se dio procedimiento al desarrollo de la propuesta, partió primeramente ejerciendo las actividades establecidas dentro del plan de trabajo de las prácticas profesionales, dado que permitió tener un acercamiento con la población víctima del conflicto armado del Distrito de Santa Marta.

7.3.1. Identificación de las mujeres.

Para poder identificar las mujeres víctimas por violencia sexual en Santa Marta, fue necesario obtenerlo en tres fases:

- **Primer momento**

Para acercarnos a las mujeres víctimas por violencia sexual, se hizo necesario aprovechar una de las actividades que se llevaron a cabo en los Centros de Referenciación en los barrios más vulnerables de la ciudad de Santa Marta, actividad organizada por la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto, los días 10 al 25 de abril, donde fueron *jornadas de consulta*, asistiendo aproximadamente 10 a 100 personas, entre ellos, la mayoría mujeres, logrando identificar por medio de la población víctima del conflicto armado, quienes eran las mujeres víctimas por violencia sexual, registradas dentro del Registro Único de Víctimas (RUV), utilizando la plataforma de Vivanto de la Unidad de Víctimas, ya que esta página permite ver los hechos victimizantes que conllevaba la víctima, y que inconvenientes, o cosas pendientes tiene el sujeto en sus procesos de reparación en condición de víctima. En esta medida, se pudo hallar a

las mujeres de este hecho, y los respectivos números de teléfono con su debida autorización, contándoles primeramente sobre la investigación a realizarse, y así de esta manera, se organizó un cronograma de actividades y visitas para el desarrollo de este.

- **Segundo momento.**

Otra de las estrategias donde dio resultado identificar a las mujeres víctimas, fue por medio de las actividades asignadas dentro de las prácticas profesionales, proyecto llamado “Escalando Sueños”, donde buscaba a mujeres víctimas por el conflicto armado que hubieran cursado o en su defecto, implementado algún taller de modistería dentro de su vivienda, con el objetivo de que estas mujeres afianzaran y fortalecieran sus conocimientos en dicho aprendizaje, dándole paso a una entrega de utensilios para el emprendimiento de sacar adelante un taller de modistería, donde se les generara mejores oportunidades de empleo. En este sentido, se efectuó un trabajo constante de revisión continua a través de las bases de datos de la población víctima, revisando a mujeres en la página de Vivanto, consiguiéndose de esta forma, identificar quienes de las mujeres pertenecía a este tipo de violencia, para luego contactarlas, darles a conocer sobre el proyecto en marcha, y contarles un poco sobre el trabajo de investigación, y al mismo tiempo disponer de las respectivas visitas a sus viviendas para el abordaje de la investigación.

- **Tercer momento.**

Por consiguiente, otra de las actividades donde se afianzó el acercamiento con las mujeres víctimas de violencia sexual, fueron en los talleres de estrategia emocional, realizados por parte de la Unidad de Víctimas los días martes y jueves de 8-10 am, 10-12pm, 12-2 pm, en el Centro Regional para Atención a Víctimas - CRAV, desde los meses de julio, agosto y septiembre, donde aproximadamente asistían de 8- a 12 mujeres. Esta actividad, además de lograrse tener una llegada hacia estas mujeres, se pudo entablar conversatorios con ellas, con total

confiabilidad, etnografiando lo que decían, y lo que silenciaban, donde muchas de ellas se sintieron confiadas y libres al momento de dialogar, generando un espacio propio entre ellas.

7. 4. Muestra poblacional.

Como muestra se tuvieron en cuenta a 15 mujeres víctimas por este tipo de violencia, registradas dentro del Registro Único de Víctimas (RUV), y por otro lado, el apoyo interno de la Fundación de Derechos Humanos de las Víctimas de la Violencia en Colombia, FUNDEHUVICOL- esta trabaja con la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto, teniendo como líder de esta organización, a la representante de la Mesa de Mujeres víctimas de violencia sexual del conflicto armado, la conocida gestora social María Choles, desde donde lucha día tras día, por el reconocimiento y la restitución de los derechos de estas mujeres víctimas por violencia sexual radicadas en la ciudad.

7.5. Recolección de la información.

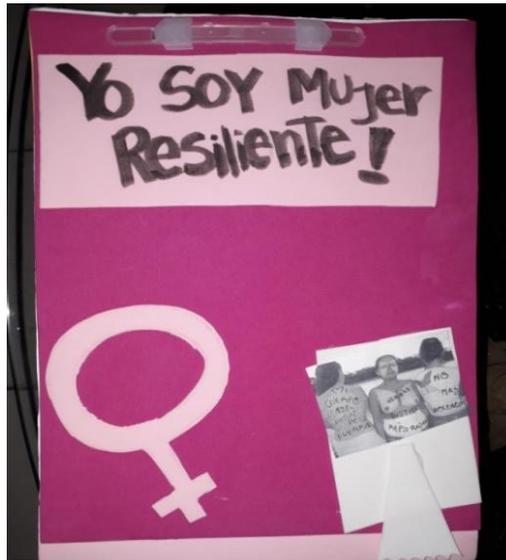
La forma como se recolectó la información en la investigación, fue primeramente asistiendo a las diversas actividades organizadas por la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto, y las actividades anteriormente mencionadas, como las jornadas de consulta y los talleres de estrategia emocional. Por otro lado, se programaron visitas frente a estas mujeres en sus hogares de vivienda, los días sábados, durante los meses, de julio, agosto y septiembre, con un horario de 9-11 am y de 2-4 pm, en los barrios de Ciudad Equidad, 11 de Noviembre, Villa Luz, y La Paz. En estas visitas se hicieron algunas entrevistas etnográficas surgidas mientras se dialogó con ella, sobre lo relacionado a sus procesos de reparación integral. Unas de las preguntas fueron:

- a. ¿Qué entiendes por reparación?

- b. ¿Qué entiendes por conflicto?
- c. ¿Crees que has sido reparada en su totalidad, ya sea por parte del estado o por ti misma?
- d. ¿Has recibido atención psicosocial? sí o no y por qué?
- e. ¿Ya recibiste la medida de indemnización administrativa?
- f. ¿A usted le hacen un seguimiento en cuanto a sus procesos de reparación, como condición de víctima de violencia sexual?
- g. ¿Qué acciones has tomado para seguir tus proyectos de vida, después de lo ocurrido con este tipo de violencia?
- h. ¿Cómo calificas las atenciones dadas por parte del Centro Regional para víctimas?

Es necesario señalar, que, durante la práctica, tuve la oportunidad de crear una cartilla didáctica que se llamó “YoSoyMujerResiliente”

Imagen. 1 Cartilla "YoSoyMujerResiliente"



Fuente: Maiguel, C (2018)

De esta forma, este ejercicio permitió analizar qué factores de resiliencia existían en estas mujeres después de la guerra, con esta cartilla se buscó que las mujeres pudieran plasmar un croquis alusivo a su cuerpo, como significado simbólico a la aceptación de su corporalidad, y la resistencia que han tenido a lo largo de sus procesos de reparación, con finalidad de entender las representaciones y percepciones que tienen las mujeres de su cuerpo y como estos procesos hacen parte de hacer frente a lo adverso y tener la capacidad de reconstruir sus vidas alteradas por estos episodios .

Ahora sí, continuando con las entrevistas etnográficas, igualmente se realizó algunas preguntas claves para la comprensión de esta propuesta a la Alta consejera para la Paz y el Postconflicto, Anabel Zúñiga Céspedes, citando algunas como:

- a. ¿Qué programas existen frente a la reparación integral de las mujeres víctimas de violencia sexual?

- b. ¿Cómo líder de la dependencia, que aporte o que mejoramiento haría para mejorar las atenciones en el Centro Regional para Atención a Víctimas (CRAV) frente a la población víctima?
- c. ¿Qué programas o procedimientos le gustaría darle ejecución oportuna para las mujeres víctimas de violencia sexual?

Luego, se realizó la entrevista al psicólogo de la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto, encargado de brindar la atención psicosocial a la población víctima, en el Centro Regional de Atención (CRAV).

- a. ¿Tienes alguna especialización con enfoque psicosocial?
- b. ¿Has realizado rutas de atención ya sea por solicitud individual o personalizada a la población víctima?
- c. A parte del psicólogo, ¿existe otro miembro que brinde la atención psicosocial a la población víctima del conflicto armado?
- d. ¿Tienes alguna atención especial a las mujeres víctimas de violencia sexual? o todas por igual sin importar el hecho victimizante?
- e. La atención psicosocial: ¿es solicitada constantemente en el Centro Regional?
- f. ¿Aproximadamente cuantas personas atiendes a diario? y por mujeres víctimas de violencia sexual cuanto aproximadamente?

Es necesario indicar, que NO se realizaron entrevistas a los orientadores encargados de prestar las atenciones de las víctimas en el Centro Regional de Atención a Víctimas (CRAV), dado a que son pertenecientes a la Unidad de Víctimas, y NO a la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto del Distrito. A continuación, se anexo ciertas fotos ilusivas a las actividades y visitas que se realizaron frente a estas mujeres, donde ayudaron a darle inicio al desarrollo del trabajo de investigación.

**Imagen. 2 Jornadas de Consulta con la Población.
Primer acercamiento.**



Fuente: Miguél, C (2018).

8. Generalidades de la empresa.

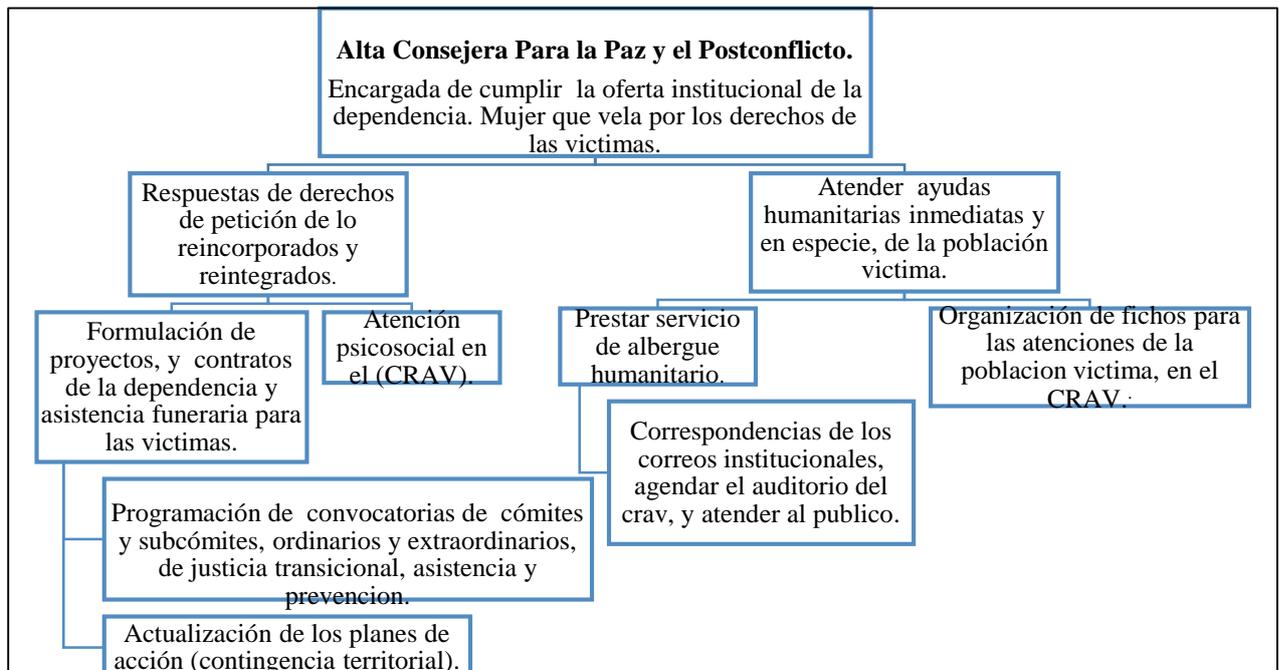
Imagen. 3 Instalaciones de la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto, ubicada en el edificio 4-24, Banco de Bogotá Calle 24 # 95, piso 1406.



Fuente: Maiguel, Camila. (2018).

8. 1.Organigrama.

Cuadro 1 Estructura organizacional de la oficina de la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto.



Fuente: Elaboración propia (2018).

8.2. Misión.

La Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto, tiene como misión orientarle al Alcalde Rafael Alejandro Martínez, en torno a todo lo relacionado en la prevención, protección, atención, asistencia, y reparación integral a la población víctima del conflicto armado, donde se avale el derecho a la verdad, la justicia, la reparación y la garantía de la NO repetición, realizando los derechos constitucionales por medio de la Ley 1448 del 2011, para la población víctima radicada en el Distrito de Santa Marta.

Por otra parte, esta dependencia, protege los diferentes ámbitos, y mecanismos de reincorporación, para aquellas personas que han dejado a un lado el uso de las armas, y están entrando al proceso de desmovilización, para la obtención de una vida digna, y así mismo, puedan ser gestores de la construcción de paz y reconciliación social en el Distrito de Santa Marta; teniendo en cuenta, todos los procesos del gobierno nacional para la reconstrucción y gestión social de la paz territorial, y ejecución de los acuerdos establecidos del gobierno de Juan Manuel Santos, dándole el cumplimiento de la gestión, promoción y defensa de los Derechos Humanos, y el Derecho Internacional Humanitario (DIH) en la ciudad, para la población víctima del conflicto armado.

8.3. Visión.

Tiene como visión fortalecer localmente la construcción de paz territorial a través del enfoque diferencial, hacia la garantía y protección de los Derechos Humanos, frente a las víctimas del conflicto armado para la reintegración social, exclusividad, paz territorial y reconciliación, ayudando de esta manera al distrito de Santa Marta, caminar por la paz, con el apoyo interno de los entes estatales, a nivel territorial y nacional.

8.4. Características de la dependencia.

La Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto, se caracteriza por trabajar continuamente bajo el cumplimiento de la Ley 1448 del 2011, comprometiéndose con las víctimas, con responsabilidad total, tolerancia, gestión social, y respeto por parte de los miembros que la conforman. Esta dependencia, posee como oferta institucional brindar atenciones de ayudas humanitarias inmediatas a la población, la cual, consiste en un albergue humanitario para las víctimas, siempre y cuando los afectados presenten algún hecho victimizante reciente. Las ayudas humanitarias en especie, donde se les brinda a las víctimas una compra de alimentos que ayuden a remediar los gastos de alimentación mientras que los sujetos vuelvan a mejorar sus condiciones de vida.

Por otro lado, se dedica a prestar el servicio de auxilio funerario a la población víctima del conflicto, así mismo, organizaciones de comités y subcomités de asistencia, prevención y justicia transicional. Y, por último, acompañamiento jurídico, y atenciones psicosociales en el Centro Regional de Atención a Víctimas (CRAV).

8.5. Justificación institucional.

La razón por la que me interesó ejercer las prácticas profesionales en este departamento administrativo, fue dada a que, a lo largo de la carrera tuve ese cierto interés en experimentar con la población víctima del conflicto armado, mientras más me familiarizaba con la academia en cada una de sus clases, se me despertaba ese interés por ir más allá de esa población... Qué pasaba, qué realidades existía con sus procesos de reparación integral, preguntándome: ¿Por

qué esa lucha por sus derechos?... ¿Qué está pasando con ellos? Partiendo de estas inquietudes personales, surge la idea de indagar en qué dependencia de la Alcaldía Distrital de Santa Marta se trabajaba con la población víctima del conflicto, donde pudiera adquirir esa experiencia laboral con esta población durante las prácticas profesionales. En este sentido, la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto, me abrió sus puertas, y pude tener una experiencia inigualable con esta población, conociendo las realidades de la gente, sus percepciones, lo que pensaban, lo que hablaban, y lo que callaban sobre sus procesos de reparación integral, donde espero aportar mis conocimientos desde la profesión para el mejoramiento de estos.

8.6. Funciones ejercidas desde la práctica profesional.

- ✓ Ejecuciones de jornadas de sensibilización, consulta y oferta institucional.
- ✓ Desarrollo de talleres que influyeran en la reconstrucción, de los proyectos de vida de las víctimas, reintegrados y los reincorporados.
- ✓ Identificación de los hechos victimizante, ¿Qué paso? y ¿qué estaba pasando en los territorios?
- ✓ Registro de las atenciones humanitarias inmediatas, en especie, asistencia funeraria y comités y subcomités de asistencia, prevención, y justicia transicional.
- ✓ Asistencia y proyección de actas de los subcomités y comités llevados a cabo por parte de la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto.
- ✓ Asistencia y apoyo interno a las diferentes actividades programadas por la dependencia en los días conmemorativos de las víctimas.

Capítulo II: Impacto de la violencia contra las mujeres y sus procesos de reparación.

En este capítulo, se presentará los resultados obtenidos durante el desarrollo de la práctica profesional en la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto, dependencia suscripta a la Alcaldía Distrital de Santa Marta, el cual, consistió en investigar cómo se están llevando a cabo el proceso de reparación integral en las mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado del Distrito de Santa Marta.

A través de los cuales, fue necesario partir desde el contexto socio demográfico de la violencia y sus afectaciones; el estado actual de las reparaciones en estas mujeres, y así previamente, describir todo lo relacionado con las medidas, mecanismos, y percepciones de las mujeres víctimas de violencia sexual, frente a las acciones de atención, asistencia técnica, seguimiento, y monitoreo por parte de la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto, con los lineamientos de protección que la han cobijado de sus derechos.

9.1. Contexto socio demográfico de la violencia.

En este apartado se describió brevemente el aspecto demográfico de la ciudad de Santa Marta, y los orígenes del conflicto armado que allí tuvo presencia, donde ocurrió la violencia sexual contra las mujeres en la ciudad y en el departamento del Magdalena, durante la movilización de los diferentes grupos armados que surgieron, sus derivaciones y las disputas en estos territorios.

Para iniciar, Santa Marta, es oficialmente considerada como Distrito Turístico, Cultural e Histórico. Esta ciudad está ubicada en la región Caribe, entre el mar y la desembocadura del río Magdalena. Es la capital perteneciente del departamento del Magdalena, que está localizado en el Litoral Atlántico y norte de Colombia, posee gran variedad de playas, paisajes, lugares

históricos, fauna y flora, y como actividad económica tiene el privilegio de contar con uno de los puertos más importantes de Colombia, que diariamente comercializa en el exterior, posteriormente, el turismo y la pesca hace parte de su economía.

El departamento tiene una extensión de 23.188 km², su geografía es heterogénea, disfruta del extenso valle del río Magdalena, posee ciénagas y una elevación montañosa llamada Sierra Nevada de Santa Marta, que supera los 5.775msnm. Allí se localiza el Pico Colón a 5.780 msnm, siendo la altura máxima del territorio colombiano. En la costa se destacan bahías de Santa Marta, Gaira y Taganga, las puntas de Castillete, Gaira, Betín y Brava, y los cabos de La Aguja, San Agustín y San Juan del Guía. (Sec. de educación distrital de Santa Marta, 2011).

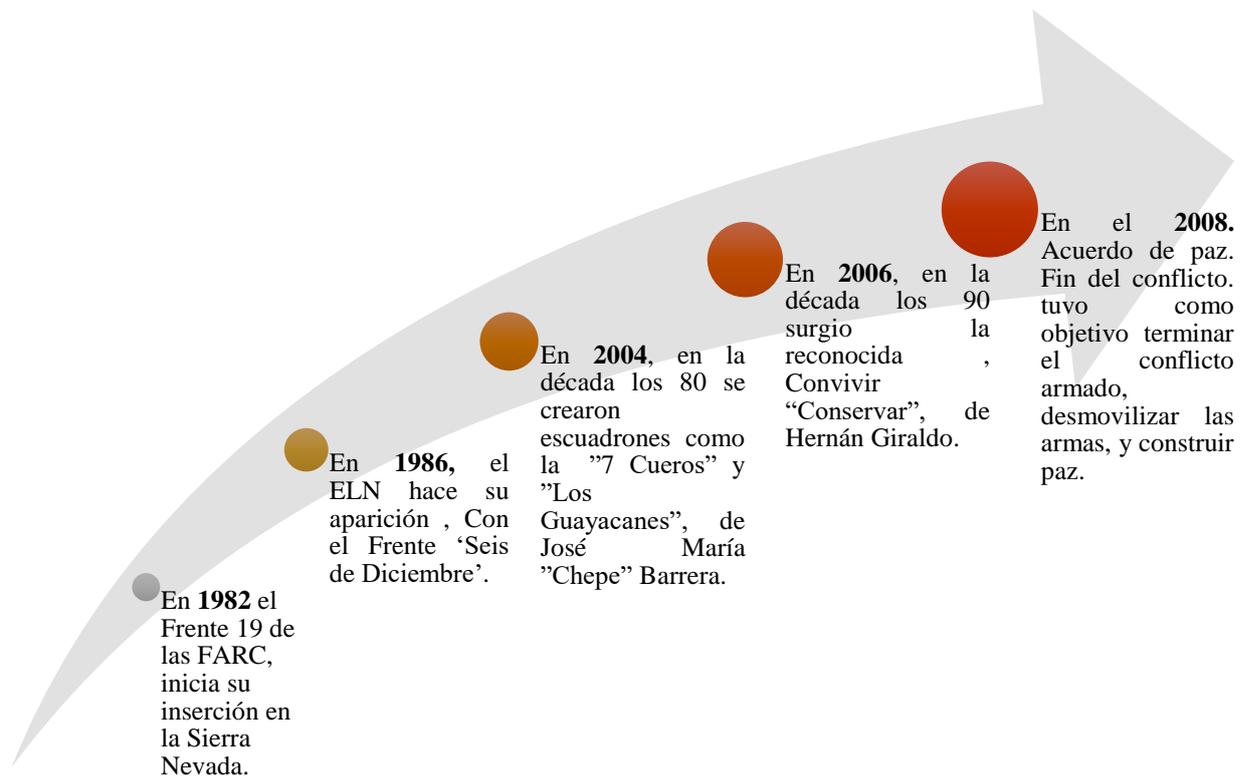
Mapa 1 Ubicación de Santa Marta.



Por su parte, en Colombia, en el departamento del Magdalena, “desde los años sesenta, se insertaron disputas de distinta naturaleza entre organizaciones armadas que buscan el control territorial por diferentes motivaciones” (Centro de Memoria Histórica, 2011). En este sentido, en el Magdalena fueron operando “desde frentes guerrilleros del Ejército de Liberación Nacional (ELN) y de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP), pasando por ejércitos de seguridad privada como los Cheperos, hasta grupos protoparamilitares como los comandados por Adán Rojas y Hernán Giraldo, hasta la llegada

en 1996 del Bloque Norte, perteneciente a las AUC. (Grupo de Memoria Histórica, 2011). A continuación, se realizó una línea de tiempo, teniendo en cuenta las fuentes del Grupo de Memoria Histórica (2011), & el Observatorio de restitución (2018).

Gráfico 1 Línea de tiempo de los diferentes grupos armados que ocupó el departamento del Magdalena.

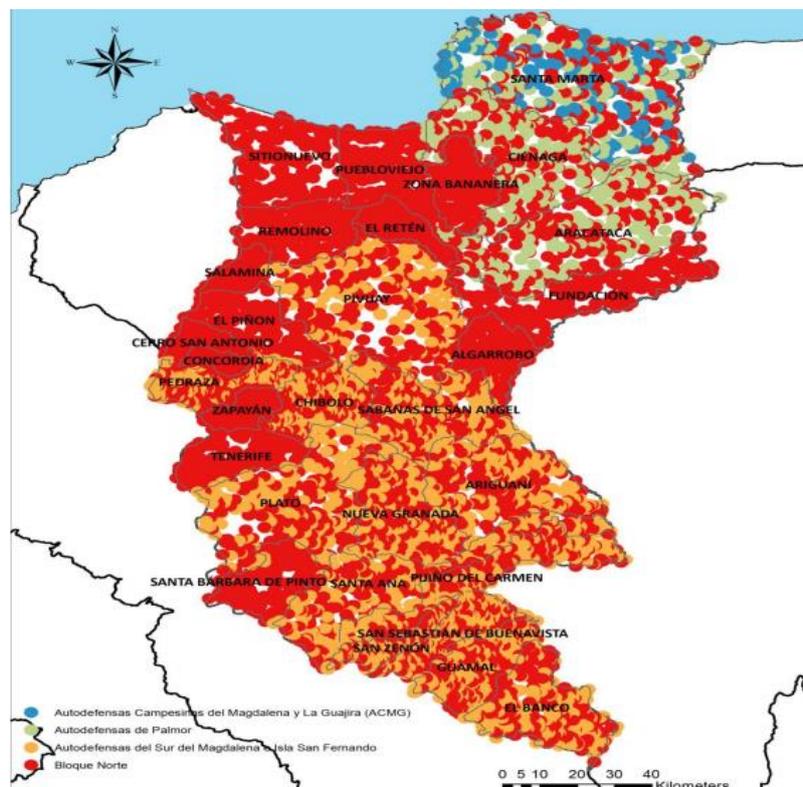


Fuente: Maiguel, C (2018).

Estos grupos, de acuerdo con el Observatorio de Restitución (2018), "las Autodefensas Campesinas del Magdalena y La Guajira (ACMG), comandadas por Hernán Giraldo, fue el principal grupo paramilitar en Santa Marta y los municipios aledaños a la Sierra Nevada. Inició como un emprendimiento de seguridad privada conocido como "Los Chamizos", que prestaba servicios de protección a los comerciantes del Mercado de Santa Marta en la década de los 80's, luego se denominó Autodefensas del Mamey y Giraldo empezó a ser llamado "El Patrón", "Don Hernán" o "Señor". (p. 16).

Siguiendo con este orden de ideas, estos grupos armados hicieron del departamento del Magdalena su mayor influencia para la generación de la guerra, perpetuando en la gran mayoría de sus departamentos y habitantes. De forma que, innumerables personas fueron víctimas por estas fuerzas revolucionarias, que buscaban el control territorial de las tierras, cultivo de la marihuana y de la coca, trayendo un consigo consecuencias como el despojo de tierras, desplazamiento, desapariciones forzadas, homicidios, perdidas de bienes, torturas, y delitos contra la libertad e integridad sexual de mujeres y hombres. A continuación, se observa los grupos paramilitares del departamento.

Mapa 2 Presencia de grupos paramilitares en el departamento del Magdalena.



Fuente: Recuperado en el ORRDPA, 2018.

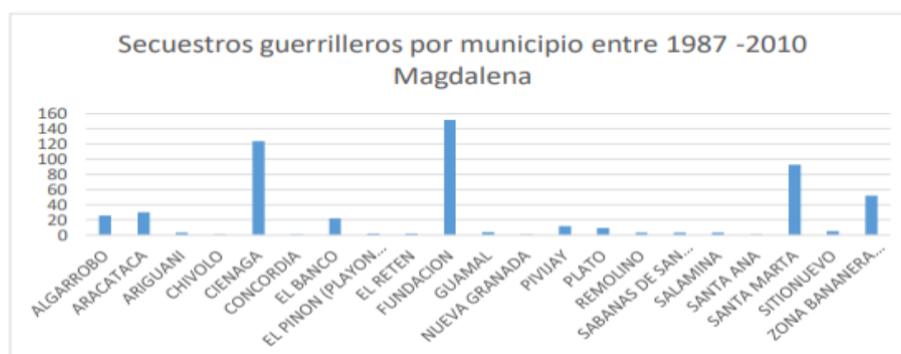
Teniendo en cuenta el anterior mapa, se observa que las Autodefensas del Bloque Norte tuvo más incidencia en el departamento del Magdalena, y afecto directamente los pueblos como

Sitio Nuevo, Pueblo Viejo, Zona Bananera, el Reten, Algarrobo, Remolino, Fundación, el Piñón, Salamina, Cerro de San Antonio, Zapayán, Tenerife, y Santa Bárbara de Pinto. Seguidamente, los demás departamentos fueron perturbados por las Autodefensas Campesinas del Magdalena y la Guajira (ACMG), Autodefensas del Palmor, y las Autodefensas del Sur del Magdalena. Desde entonces, según el Observatorio de Restitución y Regulación de Derechos de Propiedad Agraria (2018):

“El repertorio de violencia de las guerrillas, en el que el secuestro y la extorsión tenían una gran centralidad, golpeó a los sectores empresariales y ganaderos de la zona. Hubo actividades de “regulación” o impuesto al mercado de los cultivos ilícitos, y secuestros que se concentraron en los municipios de agroindustria bananera”. (p. 12)

Por otro lado, las cifras arrojadas por el Centro Nacional de Memoria Histórica (2013), las zonas más afectadas por el secuestro, fueron los municipios de Ciénaga, Fundación, Zona Bananera y Santa Marta, donde muchas de las personas fueron víctimas de esta práctica de violencia, causando temor y miedo en estos territorios. Así se observa:

Gráfico 2 Números de secuestros realizados por la guerrilla entre 1987-2010 en el departamento del Magdalena. Elaborada a partir de la base de secuestro en Colombia, del Centro Nacional de Memoria Histórica.



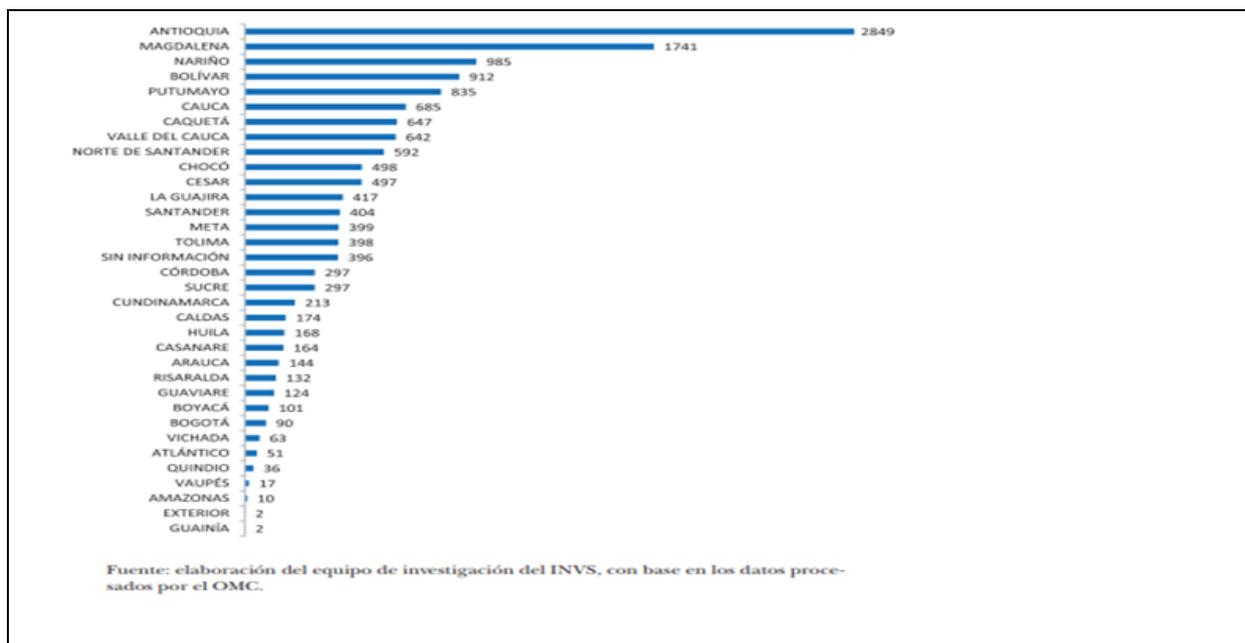
Fuente: Recuperado en el ORRDPA, 2018.

En virtud de ello, estos grupos paramilitares fueron atentando en esta zona, ocasionando arraigos contra sus habitantes. Dichos grupos, además de haber generado diferentes tipos de atrocidades, como el secuestro, también delimitaron contra la integridad de la mujer, siendo

violentadas por los diferentes miembros arados que la conformaban, haciendo de ello, la violencia sexual, como una práctica frecuentada dentro del marco del conflicto armado y utilizada como una manera de crear tortura o venganza contra el enemigo.

En ese mismo contexto, las cifras registradas por el Observatorio Memoria y Conflicto (2016), demuestran que la violencia sexual, entre los años 1958 y 2016, el departamento de Antioquia aparece con más casos reportados, con un total de 2.849, seguido por los departamentos de Magdalena con 1.741, Nariño con 985 casos (Como se citó en el Centro Nacional de Memoria Histórica, 2017). De este modo, siendo esos 3 departamentos con más incidencia de violencia sexual hacia las mujeres durante el marco de la guerra. A continuación, se observa:

Gráfico 3 Números de casos de violencia sexual por departamento 1958-2017.



Fuente: Recuperada en el Centro Nacional de

Teniendo en cuenta que el Magdalena fue el segundo departamento con más casos de violencia sexual, esto produjo como efecto, que muchas de estas mujeres víctimas por violencia sexual, tuvieran que emigrar a diferentes partes del país, por el miedo a que estos grupos armados atentaran contra su vida y la de sus familias.

La ciudad de Santa Marta, como capital receptora de este departamento, recibió a muchas de estas mujeres afectadas, donde su búsqueda radicaba en continuar con sus proyectos de vida, y salir adelante con sus familias, resarcido el dolor y el sufrimiento originado por el conflicto armado. Atendiendo a esto, se registró una cifra estadística hasta el año 2016, en la ciudad, donde 13.185 personas están en el Registro Único de Víctimas (RUV), por este hecho victimizante, de las cuales 11.819 fueron mujeres, representando un 89.6% en total. Cifra coherente, a lo relacionado con el número de caso de violencia sexual, registrado en el departamento del Magdalena.

9.2. Población afectada.

Teniendo en cuenta el contexto dado sobre la violencia en el departamento del Magdalena, es importante considerar que durante la práctica desarrollada se trató con las mujeres víctimas por violencia sexual del conflicto armado radicadas en Santa Marta. Donde la mayoría de sus casos por delito contra la libertad e integridad sexual en el desarrollo del conflicto armado, provino especialmente del departamento del Magdalena y la Sierra Nevada de Santa Marta, por dichos grupos armados como las Autodefensas Campesinas del Magdalena y La Guajira (ACMG) en cabeza de Hernán Giraldo, Los Chamizos, Los Cheperos en cabeza de Adán Rojas y Giraldo, el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP).

Es pertinente mencionar, además, que las diferentes prácticas de violencia sexual que se dieron en el marco del conflicto armado fueron:

La violación sexual, el acoso sexual, la humillación sexual, el matrimonio o cohabitación forzados, el matrimonio forzado de menores, la prostitución forzada y comercialización de mujeres, la esclavitud sexual, la desnudez forzada, el aborto forzado, el embarazo forzado, la esterilización forzada, la denegación del derecho de hacer uso de la anticoncepción o

adoptar medidas de protección contra enfermedades de transmisión sexual, o por el contrario la imposición de métodos anticonceptivos, la amenaza de violencia sexual, el chantaje sexual, los actos de violencia que afecten la integridad sexual de las mujeres, tales como la mutilación genital femenina y las inspecciones para comprobar la virginidad . (CNMH 2013, p. 77).

En este orden, la violación sexual y el acoso, fueron los dos tipos de violencias más ejercidas hacia estas mujeres, en el marco de la movilización. Por lo tanto, en este capítulo, se describirán algunas de las afectaciones que contrajo este tipo de violencia en las mujeres, teniendo en cuenta las narraciones hechas por ellas mismas.

En primera instancia, las mujeres víctimas de violencia sexual atendidas en las instalaciones de la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto, son provenientes de la Sierra Nevada de Santa Marta, el corregimiento de Minca, y el departamento de la Guajira y Antioquia (más de este departamento). Unas llegan, porque fueron re- victimizadas nuevamente, de sus lugares de origen, por condición de desplazamiento, donde se les da paso inmediatamente a la activación de la ruta de atención con enfoque diferencial de género, como atención psicosocial y ayudas humanitarias, mientras que los entes institucionales como la Defensoría del Pueblo y la Personería General de la Nación, les reconoce sus declaraciones sobre lo ocurrido. Y otras, vienen a verificar como van sus casos o resolver inquietudes de diferentes aspectos de sus procesos de reparación, como la vía indemnización administrativa que es una medida de reparación concedida en estas mujeres por ser víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado.

Ahora bien, contrastándolo dicho anteriormente, las prácticas de violencia más frecuentadas en estas mujeres atendidas en la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto, son la de violación, acoso sexual y maltrato físico en sus partes íntimas, donde son reconocidas ante la Ley de

Víctimas, como mujeres víctimas contra la libertad e integridad sexual en el desarrollo del conflicto armado.

Por su parte, estas mujeres durante el ejercicio del trabajo de campo, manifestaron que este tipo de violencia, género en ellas, miedo y sumisión al momento de su llegada a la ciudad, dado, que no querían denunciar este hecho ante los organismos competentes, por la sospecha a que estos grupos armados violentaran contra su existencia y la de familiares. Además, porque sentían miedo a ser discriminadas, por el solo hecho de haber sido violadas; esto ocurre, ya que, las condiciones socio culturales de la sociedad, como los patrones del patriarcado han generado un conjunto de discriminaciones que estigmatizan la integridad de las mujeres, poniéndolas en una escala de inferioridad hacia los hombres. En consecuencia, esta situación ocasionó que estas mujeres trascendieran el hecho, y guardaran silencio para que no se les presentara estas conductas sociales en ellas.

De este modo, se dice que “el estigma que crea la violencia sexual en las víctimas, suele ser el impedimento para que ellas presenten las denuncias. Cuando alguna mujer es víctima de este tipo de violencia, suele ser juzgada por no haberse resistido” (Jiménez, Valles & Rapacci, 2015, p. 18). En este orden, las mujeres participantes recuerdan el hecho con temor, y silencios como se describe a continuación por una de las mujeres víctimas,

“Recuerdo que... cuando llegue a Santa Marta... dure días sin haber denunciado este caso...porque yo sinceramente no sabía que lo que pasaba en el conflicto armado podía uno denunciarlo... entonces no sé...no tenía conocimiento...pero después que supe...me daba miedo declarar! de pronto, porque llegue a pensar que esta gente armada, iban a venir aquí a mi casa, a matarme y matar a mis hijos...y tampoco quería que la gente hablara mal de mí porque fui violada, tu sabes que comentarios hacen cuando a uno le pasa esto...por eso no quise denunciar enseguida...hasta que un día decidí hacerlo, como a las dos semanas...y eso.. Porque le comenté a una vecina sobre lo que me había pasado, y ella me convenció... entonces ajá, ahí fue el momento donde quise ir a declarar”. (Uriela, 48 años)

“La verdad es que no quise denunciar porque pensé que esos paramilitares me iban a matar, y nombre porque yo sé que estos casos siempre quedan impune... nunca se

encuentran los que hacen esto, entonces yo dije pa' que? pero aja declare para que me dieran mi ayudita, nada más". (Merlys, 38 años)

"Siempre tuve temor en denunciar la violación, porque no se... esa gente armada es mala, y recuerdo que ellos me amenazaron en no decir nada, entonces yo me mantenía en silencio". (Ángela, 40 años)

Todas estas complejidades que se presentan bajo este fenómeno de violencia sexual contra la mujer, como el silencio, y el miedo, al no denunciar este hecho, ya sea porque piensan que atentaran contra su existencia, por recaer a los estigmas sociales presentes en las mujeres, o por el fenómeno de la impunidad. Transcurren muchas veces, pese a que estas mujeres, contrastan lo que vivieron, y observan las conductas sociales del modelo patriarcal, haciendo que ellas mismas abolen su integridad y estén sujetas a no conocer los responsables de este hecho. En este sentido, manifiesta, Rico (1996):

"La violencia de género es un mecanismo social clave para perpetuar la subordinación de las mujeres, puesto que, debido a que el poder se considera patrimonio genérico de los varones, la hegemonía masculina se basa en el control social de lo femenino. Por lo tanto, las violaciones a los derechos humanos de las mujeres se relacionan directa o indirectamente con el sistema de género y los valores culturales dominantes". (p.8)

Por su parte, la violencia sexual, generó afectaciones graves a nivel emocional en las mujeres, en lo que manifestaron que esta violencia les forjó síntomas de depresión, tristeza, desarraigo, e insomnios, creándoles en ellas problemas psiquiátricos. Esto sucede, ya que recuerdan este acto violento en sus pensamientos, como la manera que fueron violentadas, y lo que los paramilitares les hicieron a sus parientes por abusar de ellas. Tal es el caso de una mujer víctima que describe el hecho de la siguiente manera,

"La violación hizo que tuviera problemas psiquiátricos, es que aún no supero esto... anteriormente tenía depresiones constantes, tristeza, donde no podía dormir, porque creía que, si me dormía, algún hombre iba abusar de mí...es que yo vivía en una casa de familia, cuando llegue a Santa Marta... entonces... yo pensaba eso...y sin darme cuenta, hizo que me dieran problemas mentales, ¡me estaba volviendo loca!... pero bueno ahora me siento mejor y tengo controles médicos en mi EPS". (Betsy Liliana, 42 años).

“Yo no dormía, dure tiempo así con problemas para dormir, hasta llegue a tomar pastillas...miraba para todas partes del cuarto y más la puerta, pensando que alguien iba a meterse para abusar de mí, fueron momentos amargos, es más...dure para tener a Marcela (hija), porque no resistía a que tocaran mi cuerpo”. (Merlys, 38 años).

Por otro lado, este tipo de violencia perturbó la situación sentimental de las mujeres, puesto que, se aislaron de los hombres a lo largo de su vida, hasta de sus propios esposos, (algunos murieron dentro de la guerra), porque sentían resentimiento y rechazo hacia los hombres. En este sentido, no pudieron rehacer sus vidas efectivas, y se quedaron con sus hijos, quienes son un elemento reparador para seguir adelante. Por un lado, otras mujeres sí pudieron contraer una relación amorosa, pero el recuerdo de este hecho imposibilitaba llegar a tener placer con sus parejas, compartir de su espacio y tiempo, como lo describe otra víctima,

“No podía ver a ningún hombre porque tenía pánico...y por eso me quede sola! no tengo mario’ ni ná...pero bueno ya me acostumbré a estar sola y tampoco pienso en hacer mi vida...como dicen por ahí: ¡mejor sola que mal acompañada! y bueno me dedico hacer otras cosas que pensar en marido”. (Betsy Liliana, 42 años).

“Bueno yo llegue a tener una relación después de lo que me pasó, era un muchacho muy bueno, pero eso no funcionó... Es que no soportaba compartir la intimidad con él, porque... bueno, yo a él lo tuve cuando habían pasado como 3 meses después de la violación en la Sierra, entonces... yo tenía todavía trastornos y no aguantaba a que me tocara, porque pensaba en ese momento que fui violada...entonces a él le molesto esa situación... y decidí dejarlo para no lastimarlo...es que no es fácil, y yo no iba a cambiar esto de la noche a la mañana”. (Merlys, 38 años).

Otra de las graves afectaciones que produjo esta violencia en las mujeres, fue la NO aceptación de su cuerpo, según los autores Fulchir one, Paz & López (2009), la violencia sexual deja secuelas afectando la auto aceptación de la imagen de su cuerpo, y la reconstrucción del mismo. En este sentido, algunas de las mujeres víctimas atendidas por parte de la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto, vivenciaron estas afectaciones, donde se evidencia en sus discursos que no eran capaces de ver su cuerpo desfigurado, por golpes, mordiscos provocados por los paramilitares, cicatrices en sus cuerpos, destrucción de pezón, y marcas en sus vaginas.

Por lo tanto, estas mujeres al ver estas atrocidades en su imagen corporal se deprimían y no aceptaban su cuerpo de esa manera, y que luego con el paso del tiempo, fueron aceptando su imagen corporal, como avance reparador al mejoramiento de su integridad emocional. A propósito de esto, se vio demostrado en la Cartilla “YoSoyMujerResiliente” desarrollada durante el trabajo de campo, que lo veremos a continuación, donde estas mujeres, dibujan con total tranquilidad, sin afectación alguna, el croquis de su cuerpo, como reparo de volver amar su cuerpo, dejando a un lado las marcas originadas del pasado, y fortaleciendo su autoestima y la confianza entre ellas.

En el siguiente estrato de entrevista se evidencia lo complejo que es para las mujeres víctimas aceptar el hecho desde las marcas corporales que la violencia dejó en ellas,

“Fue feo no haber querido mi cuerpo después de lo que me pasó...tan solo haber visto mi cuerpo con tantas marcas, hacían que odiara mi imagen...Es más no lo quiero recordar porque me deprime... gracias a Dios pase esa página y lo hice para recuperarme, porque estaba mal, lloraba todos los días de mi vida” (Ángela, 40 años).

Todas estas afectaciones, fueron generadas en estas mujeres después de haber sido víctimas por esta violencia, donde hoy en día, todavía conciertan estas secuelas en sus vidas, pero con un menor grado de dolor y afectación, que las ha ayudado a seguir con sus vidas, reincorporando sus derechos ante las institucionalidades, y aportando criterios que ayudan a la reconstrucción de la paz territorial como mujeres promotoras de la reconciliación social, donde de alguna u otra manera, influye a la reconstrucción de sus proyectos de vidas, dejando a un lado el papel de víctima para ser mujeres generadoras del cambio.

9.3. Procedimientos de la Alta Consejería para la paz y el Postconflicto.

La Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto del Distrito de Santa Marta, trabaja de manera cumplida y comprometida hacia la población víctima del conflicto armado de la ciudad de

Santa Marta, bajo la dirección de la líder encargada, la Dr. Anabel Zúñiga Céspedes junto con los miembros que la conforman.

9.3 1. Oferta Institucional.

Esta dependencia primeramente brinda medidas de asistencia y atención a víctimas establecidas en el artículo 49 de la ley 1448, de 2011. Este componente es entendido,

“Por asistencia a las víctimas el conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros, a cargo del Estado, orientado a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política. Por su parte, entiéndase por atención, la acción de dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a la víctima, con miras a facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación” (p. 16).

- **Programas.** Entendiendo la cita anterior, la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto, tiene en conjunto, con otras dependencias de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, programas enfocados en emprendimiento empresarial y formación de estudios con el SENA, frente a la población víctima. A través de los cuales, estos cursos y programas se abren durante el año, y son notificadas por los diversos medios de comunicación de la ciudad, donde los miembros encargados de estas actividades lo realizan en el Centro Regional para Atención a víctimas, los Centros de Referenciación, y la Alcaldía Distrital.
- **Atención Psicosocial.** Por su parte, la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto, ofrece atención psicosocial a las víctimas en el Centro Regional de Atención a víctimas, por un profesional capacitado con trayectoria de atención psicosocial, los días lunes y miércoles de 8:00 am- 2:00 pm, donde aproximadamente atiende de 5 a 20 personas por día, dado a que, muchas de las víctimas no es posible a que acudan a este consultorio de atención porque existen rutas de atención que provee el Estado, como lo son la

Unidad de Atención y Orientación a Víctimas (UAO), el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI), el Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual (CAIVAS), entre otros.

Sin embargo, desde los meses de febrero y agosto, según el boletín realizado por el Centro de Atención(2018), fueron atendidos 310 víctimas, por violencia sexual (5%) asociada a violaciones o intentos de acceso carnal violento, por víctimas del desplazamiento, destierro o familiares de personas asesinadas por grupos armados (90%), asociada sin ser necesariamente reconocidos como víctimas por parte del Estado, Urbana (2%) relacionada a pandillas o manifestaciones como atracos o peleas callejeras dentro de la ciudad, principalmente en espacios públicos. No obstante, de acuerdo al Boletín del Centro Regional de atención a Víctimas (CRAV), el 90% del total de los consultantes entre febrero y septiembre 2018 son reconocidos por el Estado como víctimas del conflicto armado. Cabe señalar, que este consultorio tiene como objetivo, contribuirle a la población víctima del conflicto, mejoramiento en su integridad emocional para la sanación de secuelas originadas por el conflicto armado en la persona víctima.

- **Acompañamiento Jurídico.** Por su parte, la dependencia cuenta con un equipo jurídico especializado de la Universidad del Magdalena, donde brinda sus servicios en el Centro Regional para las víctimas, el cual, apoya, orienta y atribuye procesos judiciales a la población, los días lunes a viernes de 8 am-3pm.

- **Auxilio Funerario.** Así mismo, la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto, ofrece asistencia funeraria a las víctimas, bajo el cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 1448 de 2011:

“En cumplimiento de su objeto y en desarrollo de sus facultades, las entidades territoriales, en concordancia con las disposiciones legales de los artículos 268 y 269 del Decreto-ley 1333 de 1986, pagarán con cargo a sus presupuestos y sin intermediarios, a las víctimas a que se refiere la presente ley, los gastos funerarios de las mismas, siempre y cuando no cuenten con recursos para sufragarlos” (p. 16).

De acuerdo a este reglamento, la Consejería cumple este Artículo establecido por la Ley de Víctimas, este auxilio cubre gasto de bóveda, preparación de la persona fallecida, y cristiana sepultura, cumpliendo primeramente con ciertos requisitos: Carta de la junta de acción comunal donde residía la persona fallecida expresando de manera oportuna que la familia del fallecido(a) no cuenta con los gastos necesarios para la sepultura. Que la persona fallecida este registrada dentro del RUV, fotocopia de la cedula ciudadanía y que el fallecido(a) tenga un puntaje menor de 2.5 en el Sisbén.

- **Atención- ayudas humanitarias:** Esta dependencia brinda atenciones humanitarias para la población víctima en condición de desplazamiento, bajo el Artículo 62 de la Ley 1448 de 2011, los cuales “Se establecen tres fases o etapas para la atención humanitaria de las víctimas de desplazamiento forzado: i. Atención Inmediata (art.63) ii. Atención Humanitaria de Emergencia (art.64); y iii. Atención Humanitaria de Transición (art.65)”. (p. 21).

Teniendo en cuenta los artículos explicados sobre las atenciones de ayuda humanitaria a través de la Ley 1448 de 2011, la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto cumple bajo estas normas, la *ayuda humanitaria inmediata*, del cual, consiste en ofrecerle a la población

desplazada, alojamiento en un albergue humanitario localizado en el barrio Pescadito, comuna tres de la ciudad. En este albergue, las víctimas cuentan con los tres (3) sustentos de alimentación diario, y deben cumplir con ciertas normas de comportamiento para la permanencia en este lugar, por un tiempo determinado de tres meses. Esto, con el objetivo, de que durante ese tiempo la población desplazada pueda volver a retomar sus proyectos de vida.

Por otra parte, la dependencia ofrece *atención humanitaria de emergencia*, el cual consiste, en entregarles a la población víctima del conflicto, un mercado grande para que puedan procesar sus alimentos diarios durante un tiempo, y así las víctimas, puedan tener mejores oportunidades en la búsqueda de empleo, para el pago de sus gastos permanentes. Se resalta, que esta atención es tratada por medio de un funcionario público de la dependencia, y una profesional de psicología encargada del albergue humanitario.

Por último, la Alta Consejería cuenta con una persona encargada de organizar los turnos de atención en el Centro Regional a víctimas, esta persona es caracterizada por brindar una atención eficiente y respetuosa hacia la población. En este orden, las entregas de los turnos se dan de manera preferencial y general, en la entrada del Centro Regional de Atención a víctimas por esta funcionaria, desde las 7 am, hasta el agotamiento de estos. Organizados de esta manera:

- Fila preferencial:(100 turnos), aquí el enfoque diferencial de género implementado por la Ley 1448 de 2011, es aplicado a las personas de tercera edad, personas en condición de discapacidad, madres con niños pequeños, y madres en condición de gestación.
- Fila general: (101). Contiene el restante de la población.

9.3.2. Procedimientos de reparación integral que se están llevando a cabo por parte de la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto, hacia las mujeres víctimas de violencia sexual.

La Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto, además de prestar su oferta institucional bajo la ley 1448 de 2011, a la población víctima del Distrito, también cuenta con procedimientos de reparación integral, en las mujeres víctimas de violencia sexual del conflicto armado. En este sentido, la Alta Consejería brinda rutas de atención con enfoque diferencial en las mujeres por este tipo de violencia, en el Centro Regional de Atención a Víctimas (CRAV). Es pertinente recordar, que estos dos componentes a continuación, están dentro de las medidas de asistencia y atención a víctimas en el Art. 49 de la Ley 1448 de 2011.

- ✓ Acompañamiento psicosocial.
- ✓ Acompañamiento jurídico gratuito.

Del mismo modo, la dependencia les concede a las mujeres:

- ✓ Medidas de reparación simbólica(Art. 141 de la Ley 1448 de 2011), donde se consolidan iniciativas y campañas para la visualización de sus hechos, acceso a una justicia eficiente trabajando de la mano con la Unidad para las Víctimas y el Centro Regional para Atención a Víctimas.

Se indica así mismo, que la Alta Consejería junto con la Unidad para las Víctimas, les otorga a estas mujeres:

- ✓ Medidas de satisfacción (Art. 139, Ley 1448 de 2011), como recursos y apoyo técnico anuales para actos conmemorativos, como el 25 de mayo Día Nacional por la Dignidad

de las Víctimas de Violencia Sexual, 09 de abril Día Conmemorativo de las Víctimas, y 25 de noviembre Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer. En estos actos, se busca que las mujeres mitiguen su dolor a través de relatos vividos, actividades de festividades gastronómicas, palabras de lucha contra la violencia para que se concienticen que son reconocidas y valoradas.

Por último, la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto, junto con la oficina para la mujer y equidad de género (Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad):

- ✓ Crean mesas de participación conjunta con las víctimas, donde las mujeres asientan su voz y voto, con la representante de las mujeres víctimas por violencia sexual, la gestora social y reconocida por su trabajo en el reconocimiento de estas mujeres, María Choles, el cual, es la integrante representativa en esta mesa en representación de las mujeres, donde lidera y ayuda a consolidar políticas públicas locales orientadas a el mejoramiento de reparación integral en estas mujeres. Estas mesas se crean durante el año, con varias integrantes, y se hablan temas sobre femicidios, actos violentos, reparaciones, y situación en condición de prevención, atención y seguimiento.

9.4. Reconocimiento de la víctima.

El reconocimiento de las víctimas del conflicto armado, se le dio inicio a partir de la guerra de la independencia, el día 13 de octubre de 1821, el cual se reconoce la “memoria de los muertos por la patria, y consideraciones y recompensas que son acreedores sus viudas, huérfanos y padres” (Congreso general de Colombia, 1821).

Por otro lado, durante el gobierno del ex presidente de la República, Juan Manuel Santos, el 10 de junio de 2011, se aprobó por medio del Congreso de la República, la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011), donde se ratificó los derechos constitucionales para la población víctima del conflicto armado *“Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”* (Ley 1448 2011, p. 1).

En esta ley, se definió como víctimas, en su Art.3, “Aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985. (p. 1). En esta misma perspectiva, aquellas personas que sus daños ocurrieron antes de la fecha expuesta, tienen como proceso de reparación, los principios fundamentales al derecho a la verdad, reparación simbólica y la garantía de la NO repetición.

Ahora bien, el derecho a la verdad, en consideración al Art. 23, radica en que la población víctima de conflicto armado, tengan el acceso a saber la realidad de sus hechos, con respecto a la desaparición de sus parientes, teniendo en cuenta a la Fiscalía General de la Nación, y los demás organismos de control como la Policía, que den con el paradero de las víctimas, siempre y cuando no se encuentren registradas como vivas o fallecidas. La reparación simbólica, en su Art. 141, tiene establecido a que los responsables de los hechos violentos que realizaron hacia

la población víctima, acepten los cargos jurídicos, pidan perdón públicamente hacia las víctimas, y reintegren la dignidad de las víctimas. Y, por último, la garantía de la NO repetición, teniendo en cuenta el art. 149, consiste en que el gobierno ejecute ciertos mecanismos, que consolide derechos constitucionales a las víctimas, como “la aplicación de sanciones para los responsables que tengan que ver con el fallecimiento o desaparición de las víctimas, medidas de prevención que estén en riesgo, creación de una pedagogía infantil que promueva valores constitucionales para la reconciliación, etc.”. (p. 50).

Cabe resaltar, que esta ley cobija a las víctimas cuando los hechos victimizantes sean dentro del marco del conflicto armado, ya sea por desplazamiento forzado, desaparición forzada, homicidio, tortura, delitos de libertad e integridad sexual, abusos, esclavitud sexual, tratos inhumanos, secuestro, y reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes. Debe señalarse, además, que la ley 1448 de 2011, en su virtud define como víctimas,

“El cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente” (Art. 3).

De esta manera, todas aquellas personas víctimas, que sus situaciones violentas sean sucedidas desde el inicio del 1 de enero de 1985 así como lo establece la Ley 1448 de 2011, tienen el derecho a “ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones de que trata el artículo 3° de la presente Ley” (Art.25, Ley 1448 de 2011).

Ahora bien, el proceso de reparación integral trata medidas de restitución, indemnización, medidas de rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición que se le concede a la

población víctima por su condición de sujetos afectados por la violencia del conflicto armado. A continuación, se describirá cada una de ellas.

- **La medida de restitución**, trata de que aquellas personas que son propietarias de tierras, y que por el conflicto armado tuvieron que abandonarlas, tienen el derecho de requerir un apoyo judicial y material para que se le restituyan sus baldíos.
- **La medida de indemnización administrativa**, teniendo en cuenta el Art 132, esta medida tiene como objetivo compensar a la población víctima, una ayuda económica, que puede ser por “subsidio integral de tierras, permuta de predios, adquisición y adjudicación de tierras, adjudicación y titulación de baldíos para población desplazada, y subsidio de vivienda”. (Parágrafo 3, p. 43).
- **La medida de rehabilitación**, en su Art. 13, consiste en que se ejecuten hacia la población víctima, “planes, programas y acciones de carácter jurídico, médico, psicológico y social, dirigidos al restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de las víctimas en los términos de la presente ley”. (p. 45).
- **La medida de satisfacción**, en su Art. 139, consiste en que el Estado junto con el Plan Nacional Integral de las víctimas, consoliden actos conmemorativos, homenajes, y diversas actividades que confronten a la población víctima a mitigar su dolor.

Por su parte, todas estas medidas de reparación, tienen un principio general importante, como es el enfoque diferencial, donde “reconoce poblaciones con características particulares en la edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. Por tal razón, las medidas de

ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral establecidas en la ley, contarán con dicho enfoque” (art.13).

Por último, como aporte significativo para el reconocimiento de las víctimas, se decretó por medio del Artículo 142 de la Ley 1448 de 2011, conmemoración al Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las víctimas, el día 9 de abril, donde el estado planifica ciertas actividades conmemorativas para la memoria y reconocimiento de la población víctima del conflicto armado interno de Colombia. Hay que destacar, que todas estas medidas de reparación, se consolidaron para garantizarle a la población víctima una reparación integral justa y efectiva, que estuviese acorde a sus necesidades; y con el propósito, a que resarcieran los daños ocasionados por el conflicto armado, donde pudiesen mejorar su bienestar social, y los ratifique como sujeto de derechos por medio de la Ley 1448 de 2011.

9.5. ¿En que van las reparaciones?

Desde las prácticas profesionales se pudo llevar a cabo un estudio etnográfico de cómo se están llevando a cabo los procesos de reparación en las mujeres víctimas por violencia sexual en el marco del conflicto, en el Distrito de Santa Marta. Para esto, fue necesario tener en cuenta varios aspectos.

9.5. 1. ¿Cómo van las reparaciones en las mujeres víctimas por violencia sexual en Santa Marta?

En Santa Marta, los avances del Estado en materia de reparación, a las víctimas por delitos contra la libertad e integridad sexual, se han dado esencialmente en las medidas de indemnización administrativa. Puesto que, la mayoría de ellas han recibido efectivamente esta medida de reparación, que ha logrado satisfacer necesidades como mejoramiento de vivienda, adquisiciones de inmuebles, y emprendimiento de negocio. No obstante, esta medida no logra,

“Reparar a las víctimas por los daños materiales físicos, mentales, a la reputación y a la dignidad sufridas, los gastos incurridos, las pérdidas de ingreso y de oportunidades, y los costos de asistencia jurídica y servicios médicos, entre otros, cuando no sea posible la restitución a la situación anterior o cuando las víctimas no la deseen”. (CIJT & CEDJ, &S, 2009, p. 40).

Ya que estas mujeres advierten que los montos de dinero concedidos en esta medida, específicamente por violación, en su mayoría es poca. De esta manera, no les garantiza del todo las afectaciones que les produjo la guerra, una mejor calidad de vida y bienestar social, poniéndose en consideración que no es lo justo, y aún más, cuando no reciben el dinero correspondiente por este hecho victimizante, así como lo establece la Unidad de Víctimas y las políticas del Estado.

Según la Unidad de Víctimas, los delitos contra la libertad e integridad sexual, incluidos niños, niñas y adolescentes nacidos como consecuencia de una violación sexual en el marco del

conflicto armado: serán de 30 SMLMV, lo que equivale a aproximadamente 23'437.000 millones de pesos, de los cuales, estas mujeres reciben como mínimo 16'000.000 millones de pesos.

Al comparar estas realidades, se considera un problema en la forma en la que gira en torno a las políticas de Estado, donde la reparación integral en la Ley 1448 de 2011, debe darse de “una manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva” (Art.25), poniendo en evidencia que esta medida no es dada desde un carácter adecuado y diferenciado, así como es estipulada. Es decir, no es dada desde un enfoque diferencial de género, donde la mujer sea reconocida como sujeto de derechos, y que dé respuesta a las inequidades y necesidades de ellas mismas como víctimas del conflicto armado.

Por su parte, la medida de indemnización administrativa ha tenido otra particularidad asociada a la demora de entrega, en la cual, muchas de las mujeres han esperado más de 10 años para el cumplimiento de esta medida de reparación. En consecuencia, ha generado una vulnerabilidad de derechos en las víctimas, que no las prioriza como mujeres violentadas por violencia de género durante el conflicto. Así como es el caso de la señora Clara y la señora Merlys que no han recibido todavía esta medida de reparación, desde hace mucho tiempo,

“Tengo más de 10 años que no he recibido ninguna ayuda, por estar esperando esa indemnización que nunca me llevo... no sé qué pasa... me voy a morir y no poder gozar de este derecho”. (Clara, 50 años).

“Mija desde hace años, ando a la espera de esta indemnización, y nunca me llega nada, sinceramente me siento como dejada a un lado del gobierno, porque en verdad yo necesito mi casa, para no estar pagando arriendo, pero nada... en cambio veo gente que le ha llegado enseguida o sea no entiendo verdaderamente esta situación” (Merlys, 38 años).

Esto evidencia, que esta medida presenta falencias en sus entregas, y que el enfoque diferencial de género no es equitativo entre la población víctima, donde no tienen en cuenta la priorización

de los actos administrativos en cada una de ellas, y por otro lado sus necesidades, procedimientos legales, condiciones físicas, emocionales y sociales. Además, que no pueden recuperar prontamente lo material lo que en gran parte perdieron durante el conflicto armado, y tampoco lograría enmendar el estigma y la discriminación que estas mujeres han estado sujetas a lo largo de los años, después del siniestro ocurrido en la guerra.

Ahora bien, como seguimiento a esto, donde se evidencia que los procesos de reparación integral por parte del Estado, ha sido concebido relativamente en la medida de indemnización administrativa, entonces, cabe preguntarse, ¿Qué se entiende por reparación? Entender si esta medida corresponde a lo material, ¿o lo emocional? ¿Qué significa para el estado reparar a las víctimas? Ahora, es importante tener en cuenta la perspectiva de las mujeres de lo que entienden por reparación,

“Para mi reparación es... como un rompecabezas, son puras piezas, pero hace falta una. Entonces uno busca la forma de completar el rompecabezas... así lo entiendo yo” (Clara, 50 años, 16 de junio 2018).

“Lo entiendo como algo que me devuelven, o sea una compensación por lo que uno aconteció, es algo difícil de entender, pero creo que me pueden entender” (Yarlin Esther, 42 años, 16 de junio de 2018).

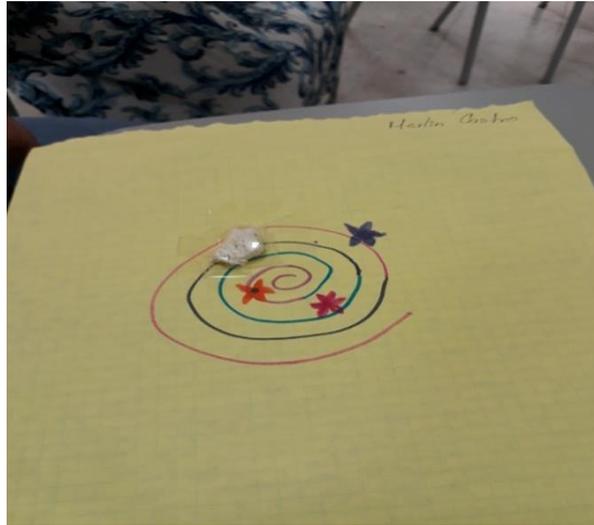
De acuerdo a estas narraciones, es necesario hacerse otra pregunta. ¿Cuáles son los retos que tendrá el estado en cuanto a la reparación de las víctimas? En tal sentido, para que exista una verdadera reparación en las mujeres, se debe partir desde la medida de rehabilitación (Art. 135, Ley 1448 de 2011), con el respectivo enfoque psicosocial. Dado que, la reparación integral debe ser articulada en primera instancia al resarcimiento de los daños ocasionados por la guerra. Es decir, desde su integridad emocional, de tal manera, que lo psicosocial permita en estas mujeres que se sientan bien y conformes con ellas mismas, fortaleciendo su identidad, controles de sus miedos e inseguridades, apoyo y confianza permanente.

Sin embargo, existen algunas de las mujeres víctimas de violencia sexual del Distrito de Santa Marta, atendidas en la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto, que han tomado la medida psicosocial como un elemento primordial en sus reparaciones, asistiendo frecuentemente al consultorio de atención psicosocial del Distrito y de la Unidad para las Víctimas, en el Centro Regional para Atención, haciendo de ellas, mujeres luchadoras, consolidadas y comprometidas a construir tejido social y lucha por la violencia de género, siendo mujeres promotoras de paz, así lo muestra las siguientes imágenes.

Imagen. 4 Taller de estrategia emocional realizado por la Unidad de Víctimas.



Fuente: Maiguel C (2018).

Imagen. 5 Muestra de talleres.

Fuente: Maiguel, C (2018)

En torno a las medidas de satisfacción, entendidas como reparaciones simbólicas, que son “aquellas acciones que proporcionan bienestar y contribuyen a mitigar el dolor de la víctima” (Art.139, Ley 1448 de 2011). Han sido medidas, que han contribuido el reconocimiento de estas mujeres por parte de las instituciones públicas, en este caso, por la Alcaldía Distrital de Santa Marta, donde la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto junto con la Secretaria de Promoción Social y la Unidad para las Víctimas, teniendo la participación de la gestora social de la mesa representativa de estas mujeres, María Choles, se han logrado consolidar actos simbólicos con el fin de que se honren, se realcen los momentos vividos de ellas, se integren y se liberen de sus secuelas.

De esta forma, genera que entren al campo de participación en las diferentes esferas, frente a sus luchas, con el apoyo de la representante de la Fundación de Derechos Humanos de las Víctimas de la Violencia en Colombia, FUNDEHUVICOL, quien ha sido pieza clave frente a la reincorporación de sus derechos, el restablecimiento de sus vidas, de su autoestima, y la

recomposición de redes de apoyo; haciendo de la sonoridad, un elemento prevaleciente en el fortalecimiento de esta fundación sin ánimo de lucro.

Por otro lado, con respecto a los mecanismos de reparación adoptados en procesos de verdad y de justicia, han sido procedimientos complejos. Donde el derecho a la verdad en los casos de violencia sexual no ha sido reconocido por parte de los actores armados, ni tampoco existe un interés institucional en la búsqueda de los responsables de este hecho, dejando la impunidad en estos actos violentos. A partir de esto, las mujeres víctimas por violencia sexual de la ciudad de Santa Marta, deciden no insistir en que se busquen los presuntos responsables de sus hechos, dejando a que la justicia este trabajando a su manera sin importarles su dolor, como fue el caso de la señora Yarlin Esther,

“Bueno a mí, si se me reconoció este hecho en la Unidad para las Víctimas, y eso... Pero yo anteriormente hice varios procesos judiciales porque yo quería que el comandante que me hizo esto, que se encuentra ahora en Barranquilla acepte los cargos, pero no... no ha sido así... siempre me dicen que sí... que todo se reconocerá... que se le imputaran los cargos, pero ajá nada, me tienen es de aquí para allá y así... esa gente no le importa el dolor que uno sintió, ni nada... eso es algo que me perturba” (Yarlin Esther, 42 años).

Así, como existe el caso de la señora Yarlin, donde su caso ha quedado a la deriva en la verdad de sus hechos, hay muchas como ellas que ni han llegado a que le acepten sus procesos judiciales, para que los responsables paguen lo que cometieron, y dejan pasar el tiempo, quedando este asunto impune. Por su parte, Yarlin pide,

Imagen. 6 Cartilla "Yo Soy Mujer Resiliente".



Fuente: Miguél, C (2018).

“ser una mujer escuchada, comprendida, entendida, y que se le avale el derecho a la verdad. Donde muchas veces se ha asentido amarrada y en silencio, sin respuesta alguna por parte de la justicia, pero la fortaleza la ha ayudado para seguir su camino, ocupándose de su actividad económica en las ventas de sopas”.
(Yarlin, 42 años).

De lo anterior, se puede decir que es un asunto que arroja inequidades de género, donde la mujer no es reconocida por parte de la justicia, expulsándolas a obstáculos permanentes para esclarecimiento de los hechos, por medio de una concepción patriarcal que reproduce acciones discriminatorias hacia ellas, donde la vinculan en un discurso acoplado a el cumplimiento de este derecho, pero que verdaderamente la realidad es otra. Así pues, muchas de estas mujeres han sido atendidas con este tipo de problemas en la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto, donde la Alta Consejería ha tenido en cuenta los criterios de las víctimas, para que con la ayuda del Consultorio Jurídico de la Universidad del Magdalena, la Defensoría del Pueblo, y la Fiscalía, pueda trabajarse esta situación desde un ámbito potencializado que pueda darles contestaciones a estas mujeres, ya que, de esta manera, no sería posible que pueda

lograrse un proceso de paz, donde las mujeres del Distrito, consoliden su perdón, para la reconciliación social, ya que, estas mujeres han sido vulneradas de este derecho en sus procesos de reparación.

9.5.2. La resiliencia como elemento reparador en las mujeres.

A partir de las experiencias vividas, desde la práctica profesional con las mujeres víctimas por violencia sexual del conflicto armado en Santa Marta, se pudo observar que estas mujeres, han acogido el valor de la resiliencia como un elemento reparador que ha ayudado a la reconstrucción de sus proyectos de vida, pese a los grandes desafíos que les ha tocado atravesar con las políticas de Estado en sus procesos.

Entiéndase, por resiliencia, como “la capacidad humana de enfrentar, sobreponerse y ser fortalecido o transformado por las experiencias de adversidad”. (Melillo, Rodríguez, & Suarez, 2004, p. 155). En este sentido, una de las acciones de resiliencia que han realizado estas mujeres, ha sido en gran medida reprimir el dolor y retomar el control de sus vidas, haciendo de la felicidad, su mejor herramienta para no dejarse atravesar de esta violencia que las afectó.

De igual manera, han podido obtener un rol importante en sus hogares como jefas del hogar, guiando a sus hijos por el camino del bien, ante las muertes de sus esposos durante el conflicto, saliendo adelante con ellos, y ofreciéndoles un mejor bienestar. Para esto, muchas de estas mujeres han podido retomar sus estudios con el SENA, fortaleciendo sus habilidades en cursos de modistería, tejidos, artesanía, calzado y ventas.

Con respecto a esto, son acciones que verdaderamente han podido reconstruir la vida de estas mujeres, visto que, por los hechos transcurridos durante la guerra muchas de las afectadas se les obstaculizó seguir con sus estudios y que hoy en día, han podido retomar nuevamente de

ello logrando emprender negocios en sus propias casas, para su adquisición diaria. Además de eso, les ha permitido tener la oportunidad de construir sueños, y anhelos de superación para su desarrollo personal. De acuerdo con eso, algunas de las víctimas expresaron,

Imagen. 7 Apoyo emprendimiento



“gracias a Dios pude hacer varios cursos, porque la verdad antes no quería superarme, pero bueno yo misma me pregunte si seguiría igual, entonces busque los medios para poder estudiar y hoy tengo un tallercito de modistería que hago cositas y ahí me bandeó para el gasto diario” (Yarlin, 42 años).

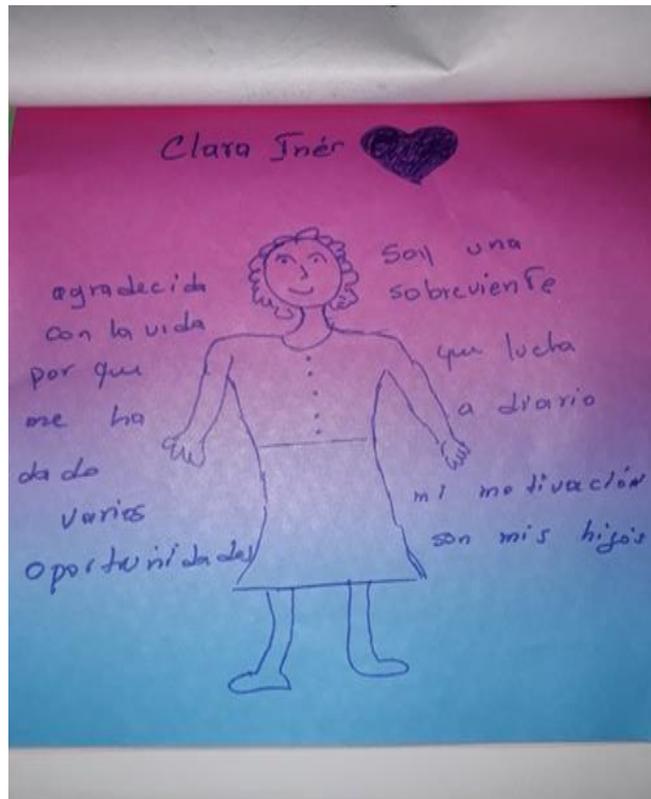
“Bueno yo realmente no sabía hacer nada, y aquí en Ciudad Equidad llegó una gente a promocionar cursos y había cupos para la población víctima, eso era con el SENA...entonces recuerdo que yo me inscribí en el curso de artesanía de tejido... y lo dictaban acá mismo, y ahí aprendí hacer estas cositas tejidas...me siento muy bien con lo que hago, ocupo mi mente y ya no pienso en lo que me paso”. (Betsy Liliana, 42 años).

Fuente: Maiguel C, (2018).

Por otro lado, se pudo conocer con el trabajo de campo realizado con las mujeres víctimas por este tipo de violencia, que la mayoría de ellas son madres cabezas de hogar, luchadoras, que se han considerado mujeres sobrevivientes del conflicto armado, que tienen grandes aspiraciones de vida donde sus hijos han sido su mayor motor y motivación para salir adelante. Así lo ilustra

Clara Inés, por medio de la cartilla ejercida durante la investigación,

Imagen. 8 Dibujo realizado por una mujer víctima.



Fuente: Maignel, C (2018).

También, este ejercicio permitió dar cuenta que estas mujeres han podido adquirir nuevos roles en la sociedad, como cambio de vida nueva, en las localidades de sus barrios, siendo madres líderes dentro del programa de Más Familias en Acción, donde su liderazgo ha sido su mayor característica para lograr estar en ello. Estas mujeres tienen como iniciativa en este ejercicio divulgar la información y todo lo relacionado con este programa perteneciente a Prosperidad Social, además de esto, representan su comunidad en las Juntas de Acción Comunal (JAC), que logra que se fortalezcan lazos de confianza, participación ciudadana, y mejoramiento de su auto imagen.

Siguiendo este orden de ideas, es importante mencionar que algunas de las mujeres afectadas han podido obtener casa propia otorgada por la Alcaldía Distrital de Santa Marta, donde el deseo por tener vivienda propia, han sido gozos compartidos por los miembros de sus familias,

que como cambio positivo de vida, ha procedido hacerse factores de resiliencia, que minimiza su estado de vulnerabilidad y mejora sus condiciones de vida, cuando creían haberlo perdido todo, y sin oportunidad de restituir sus inmuebles.

En definitiva, todos estos avances obtenidos hacia estas mujeres en sus reparaciones, ha influido el uso de la memoria como resignificación del dolor propagado por el conflicto armado, buscando mecanismos de reconciliación, estos las ha ayudado a empoderarse a través de sus relatos, como mujeres sobrevivientes como lo han manifestado, afrontando los sufrimientos vividos y secuelas generadas, dejando a un lado todo lo ocurrido, y tratando de gozar lo que hoy en día han podido lograr para su mejor calidad de vida.

9.5.3. Percepciones de las mujeres víctimas de violencia sexual, frente a las acciones de atención, asistencia técnica, seguimiento, y monitoreo por parte de la Alta Consejería para la Paz y el Pos conflicto.

En primera instancia, las mujeres víctimas por violencia sexual, reconocen el trabajo continuo que realiza la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto en la ciudad de Santa Marta, hacia la población víctima del conflicto armado, pese a que esta dependencia no tiene tanto tiempo de funcionamiento, manifiestan que su trabajo hacia las víctimas, ha sido comprometido y constante. No obstante, es necesario tener en cuenta las percepciones de las mujeres, frente a la atención, asistencia técnica, seguimiento y monitoreo que presta la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto hacia ellas.

- **Atención:**

En cuanto a las atenciones de las afectadas, acordaron que es posible notar que la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto, les brinda buenas asistencias, cuando ellas deciden acercarse a sus instalaciones, en este sentido las orientan, les resuelven sus inquietudes, y sobre

todoleofrecen respuestas acertadas al requerimiento presente. De igual forma, reconocen el buen trabajo realizado por parte de la Alta Consejera para la Paz y el Postconflicto, en el cumplimiento de la oferta institucional, siendo inclusiva, comprometida, y colaboradora hacia la población víctima del conflicto armado.

Sin embargo, existen inconformidades en cuanto a las atenciones prestadas en el Centro Regional de Atención a Víctimas (CRAV), que la Alta Consejería trabaja en conjunto. Primeramente, por la entrega de los fichos de la cual se encarga una persona contratista de la dependencia, donde el problema radica, de acuerdo a lo manifestado por parte de las mujeres, que esta no ha sido la medida adecuada para que las víctimas sean atendidas, dado que, muchas de las personas que asisten al Centro Regional de Atención, vienen de diferentes partes de la región y del departamento, donde el agotamiento de los fichos ha tenido como resultado hacer perder el traslado de las víctimas hasta la Unidad, sin haber tenido en cuenta las circunstancias que tuvieron que sobrepasar esas personas para llegar a la ciudad, para ser atendida.

Además, se ha observado que algunos de los orientadores encargados en prestar la atención no están lo suficientemente capacitados para trabajar con esta población, porque no le dan una respuesta clara que esté acorde a sus peticiones, y en repetidas ocasiones prestan una atención deshumanizada hacia las víctimas. Problemática que en sí ha sido generalizada a diario en los pasillos de este Centro, donde muchas de estas personas se retiran de la unidad insatisfechos de la atención que recibieron.

En cuanto a la atención psicosocial prestada en el Centro Regional para Atención a Víctimas, manifiestan que debe ser mejorada al punto que este con total disponibilidad en toda la semana, donde las víctimas puedan ir con total certeza para que sea atendida. Por último, estas mujeres recomiendan que se generen mejores propuestas para el fortalecimiento de sus procesos de

reparación por parte del Distrito, que se tenga en cuenta que fueron mujeres violadas, y que, por eso, deben tener una mejor atención, para no sentirse excluidas dentro de esta perspectiva.

- **Asistencia técnica, seguimiento y monitoreo:**

Estas mujeres, concuerdan que el seguimiento que le da la Alta Consejería para la Paz, en cuanto a sus procesos de reparación es bueno, pero no regula totalmente sus inconformidades. Es decir, plantean que, aunque esta dependencia no tenga las mismas funciones con la Unidad de Víctimas, la Alta consejería como unidad del Distrito que trabaja con las víctimas del conflicto armado en la ciudad, debe tener un seguimiento de sus atenciones y demás servicios en el Centro Regional de atención hacia estas mujeres, con el fin, de que se construyan acciones para dar respuestas eficientes, y oportunas a las necesidades de las mujeres.

9.6. Lineamientos de protección para las mujeres víctimas de violencia sexual del conflicto armado.

En este subcapítulo, se describirá las políticas públicas del Estado, que reconoce y reivindica el cumplimiento de los derechos de las mujeres víctimas de violencia sexual asociadas en el marco del conflicto armado. Estas políticas es importante optarla en la investigación, dado a que nos contextualiza entender que existen sanciones, y marcos normativos que protegen la salud pública, procedimientos jurídicos, y discriminación en las mujeres víctimas por el conflicto armado, que muchas veces han vulnerado su integridad. De esta forma, muchas de estas mujeres pueden visualizarse en los diferentes escenarios de participación, que permite que tomen sus propias decisiones ya sea de su vida sexual, reproductiva o social, como goce de sus derechos.

Cuadro 2. Marco de protección para las mujeres víctimas de violencia sexual.

Año	Normatividad	Contenido
1994	Convención Interamericana- "Convención de Belem do Para".	<i>"Para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer"</i> . El cual, afirma que "la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades" (p.1). Señalando que "Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos" (p.2).
2011	Ley 1448	Denominada también como la " <i>Ley de Víctimas y Restitución de Tierras</i> ". Su objetivo radica en hacer cumplir los derechos constitucionales que tiene la población víctima del conflicto, en cuanto a la atención, asistencia, y reparación integral con los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario. Esta ley, contempla principios generales que se le dan a las víctimas, como el principio de la dignidad (art.4), la buena fe (art.5), igualdad (art.6), Justicia transicional (art.8), enfoque diferencial (art. 13), participación conjunta (art.14), respeto mutuo (art.15), gradualidad (art.18), verdad (art.23), justicia (art.24), Reparación Integral (art.25)
2013	Documento "Conpes". Consejo Nacional de Política Económica y Social. República de Colombia. Departamento Nacional de Planeación.	Los cuales, gratifica mecanismos de protección y garantía hacia los derechos de las mujeres víctimas. Teniendo en cuenta el artículo 177 del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 "Prosperidad para Todos" – PND." (p.1), orientada hacia la ley 1257 de 2008, y la 1448 de 2011, por el enfoque diferencial y de género junto con los principios fundamentales de las víctimas, de los cuales, fueron planteados en el anterior punto. Los enfoques son: enfoque basado en los derechos humanos (p.15), enfoque de género (p.15), enfoque diferencial (p.15), enfoque basado en las orientaciones de la Justicia Transicional. (p.15).
2008	Ley 1257	<i>"Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294</i>

		<i>de 1996 y se dictan otras disposiciones" (p.1). Así pues, tiene como objetivo, "la adopción a políticas que faciliten la garantía de derechos a las mujeres víctimas, para una vida libre de violencia, en las esferas públicas y privadas, dentro del marco jurídico para cobijar la protección de sus derechos.(art.6).</i>
2014	ley 1719	<i>"Por la cual se modifican algunos artículos de las leyes 599 de 2000,906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones". Esta ley contempla derechos y garantías a las mujeres víctimas por violencia sexual, el cual tienen derecho a:que se preserve en todo momento la intimidad y privacidad manteniendo la confidencialidad de la información, que se les extienda copia de la denuncia, del reconocimiento médico ilegal, no ser discriminadas en razón de su pasado ni de su comportamiento u orientación sexual, ser atendida por personas formadas en Derechos Humanos, y enfoque diferencial, etc. (art. 13).</i>
2008	Auto 092.	<i>"Adopción de medidas para la protección a mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado". En ley está suscripta específicamente para las mujeres víctimas por desplazamiento forzado, sin embargo, existe un componente orientado hacia la atención gratuita e inmediata a las mujeres víctimas de la violencia sexual, como: asistencia médica, seguimiento médico, atención psicológica, asesoría médico-legal y jurídica, asistencia social, medidas proyectivas.</i>

Fuente: Elaboración propia (2018).

Estas políticas públicas sobre la protección de las mujeres víctimas de violencia sexual, resultan ser importantes como mujeres afectadas por este tipo de violencia, en virtud de ello, esta medida influye al reconocimiento de derechos de estas mujeres para un mejor acceso a la justicia, a la salud, a la atención psicosocial, y a la reparación integral, así mismo, permite la garantía y el goce efectivo de los derechos humanos que se les otorga.

10. Capítulo III: Fortalecimiento Institucional.

10.1. Reflexiones para el mejoramiento de los procesos de reparación integral de las víctimas.

De acuerdo a los resultados obtenidos de las prácticas profesionales, se pudo contrastar la importancia de generar una reflexión para el fortalecimiento institucional en la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto, en torno al proceso de reparación integral hacia las mujeres víctimas de violencia sexual. Sin embargo, es fundamental tener en cuenta a la población víctima en general para el mejoramiento de sus procesos, desde un enfoque inclusivo.

- *Atención a las víctimas.*

Es necesario mencionar que la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto, debe generar acciones en torno a las regulaciones de las atenciones hacia la población víctima y en las mujeres víctimas por violencia sexual, donde se realicen seguimientos continuos de cómo se están brindando esas atenciones por parte de la Unidad de Víctimas, dado, que la mayoría de la población, han manifestado la inconformidad de estas atenciones, es decir, no se les brinda respuestas oportunas y adecuadas hacia ellos. Cabe resaltar, que los orientadores que están en este centro de atención NO son pertenecientes a la dependencia, pero es pertinente tener en cuenta estas percepciones, para darle un mejor cumplimiento junto con la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto.

Por lo tanto, es pertinente que la dependencia en cabeza con la Alta Consejera para la Paz, determine acciones con enfoque diferencial, para que no se vuelvan a presentar estas inequidades, y qué como administración local, aporte al mejoramiento de estos. De esta forma,

se haga cumplimiento total al Artículo 49 de la Ley 1448 de 2011, de “la acción de dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a la víctima, con miras a facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación”. (P. 16).

Por su parte, sería esencial que, dentro de estas atenciones, se implementará un enlace con condición de discapacidad, partiendo de un carácter de inclusión social para las víctimas y para las mujeres víctimas de violencia sexual, ya que, además, de haber sido víctimas por la violencia, presentan problemas físicos, visuales, auditivos y mentales, donde muchas veces se les ha dificultado obtener la información que requieren, por las condiciones dadas.

Para esto, es pertinente que la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto, junto con la Secretaria de Promoción Social, Inclusión y Equidad, se efectúe este enlace con el apoyo del líder de la población en condición de discapacidad, para el Centro Regional de Atención a Víctimas. Cabe resaltar que esta medida de atención, es presta en algunos días de la semana en el Centro de Atención, razón por la cual se requiere que este enlace de discapacidad este con total disponibilidad todos los días en el CRAV, para que las personas víctimas que se encuentran en esta condición, obtengan una mejor información en lo que soliciten de una manera respetuosa, oportuna y dignificante.

Teniendo en cuenta lo anterior, se debe establecer de igual manera por parte de la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto, un enlace indígena en el Centro Regional para Atención a víctimas, teniendo como apoyo a la Alta Consejería para la Sierra Nevada y la zona rural. De este modo, las comunidades indígenas con condición de víctima que no establezcan el lenguaje español, tengan acceso a una información más adecuada de sus peticiones, por

medio de orientadores indígenas o personas que tengan conocimiento de sus lenguas nativas. De esta manera, se consolide una atención avanzada, destinada a garantizar el derecho fundamental de estas comunidades en sus consultas, peticiones y requerimientos en medidas de atención.

- ***Atención psicosocial:***

Es pertinente que la atención psicosocial que presta la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto, se brinde por medio de varias personas dispuestas a contribuir a la superación de las secuelas de las víctimas desde un *enfoque transformador*.

Entiéndase, por enfoque transformador, como “procesos de reparación dirigidos a transformaciones democráticas, en donde dichas acciones dejen de ver a todos por igual sin evaluar la gravedad que el hecho tiene, no solo desde la valoración del daño realizada por terceros, sino desde la percepción del impacto que este evento tuvo para las personas y en especial para cada una de las víctimas en particular”. (Unidad de Víctimas, 2015, p. 8). En este sentido, la atención prestada se brinde de manera diferente a cada víctima de distinto hecho victimizante, dado a que las afectaciones que tuvo cada víctima no son iguales, en este caso, en las mujeres víctimas de violencia sexual sea de forma particular, desde un enfoque de género, que les permita a estas mujeres enfrentar el estigma ocasionado, las secuelas, y el daño vivido.

Por otra parte, esta atención psicosocial, debe generarse, asimismo desde un *enfoque transversal*, y diferencial. Entiéndase reiteradamente por enfoque diferencial, priorizar aquellas personas como adultos mayores, personas en condición de discapacidad, madres cabeza de hogar o gestantes, y personas con alguna orientación sexual específica. Sin embargo, esto no

quiere decir que esta atención no se está brindando con enfoque diferencial de género en el CRAV, sino que realmente se debe reforzar un poco más dicho enfoque sin excluir a ninguna víctima en esta atención psicosocial.

Del mismo modo, es necesario que esta atención se dé en todo momento que la víctima lo requiera, y esté totalmente disponible todos los días de la semana en el Centro de atención, sin necesidad de que la víctima pida cita para que sea atendida. De esta forma, se genera el acceso más fácil para que las víctimas pidan la atención psicosocial, especialmente para aquellas personas que llegan a las instalaciones de la Alta Consejería, a solicitar ayudas humanitarias, estas llegan a la ciudad a radicarse porque en los lugares donde residían fueron nuevamente desplazadas, situación que requiere primeramente de la rehabilitación psicosocial por parte de la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto.

Siguiendo con esta perspectiva, sería fundamental que el personal que este al orden de prestar esta medida de reparación sea nombrado, NO de contratista. Dado, a las anomalías que se pueda llegar presentar si en un momento dado la Alcaldía Distrital no le renueva el contrato al personal contratista, puede tener como consecuencia, que esta atención este a la deriva, y no se ejecute transversalmente. Otro aspecto fundamental, es que esta medida sea centralizada, es decir, se brinde en los barrios más vulnerables de la ciudad, donde exista mayor presencia de población víctima por el conflicto armado, ya que, muchas de estas personas no cumplen con esta medida porque les toca asistir hasta el Centro Regional y dicen no ir hasta allá por lo que siempre está con mayor cantidad de personas, donde obstaculiza que solicite esta atención.

En este sentido, esta atención puede ser realizada en los Centros de referenciación de los barrios, con un horario estipulado, una vez por semana, que les permita a las víctimas un acceso

más eficaz y oportuno. De una vez, le permite a la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto, tener un seguimiento continuo del estado emocional de las víctimas y de las mujeres víctimas de violencia sexual, donde les permita formar gestiones de estrategia emocional para contribuir a la superación personal de las víctimas.

- ***Actividades de reparación Integral para las mujeres víctimas de violencia sexual:***

Para fortalecer los procesos de reparación integral de las mujeres víctimas de violencia sexual del conflicto armado del Distrito de Santa Marta, sería importante generar estrategias de reparación con enfoque de género, donde las mujeres empoderen su rol, y su participación social en los diferentes escenarios.

De acuerdo con esto, la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto, por medio de la representante de la Mesa de Víctimas de estas mujeres, sería conveniente que se realizaran talleres de derechos reproductivos, sexuales, de cuidado personal, y talleres con enfoque de perspectiva de género, como estrategia de recuperación emocional, donde sus narraciones e historias de vida, influya a la reconstrucción del tejido social y local del Distrito de Santa Marta.

Dichos talleres sean realizados por un equipo de trabajo en los diferentes centros de referenciación de los barrios, donde estas mujeres de este hecho victimizante, y también mujeres víctimas por el conflicto, puedan participar en las diferentes dinámicas con enfoque de derechos humanos, y aprendan a interponerse hacia las prácticas discriminatorias y de estigmatización, que han presentado no sólo por el hecho de ser mujeres, sino por haber sido víctimas.

Desde otra perspectiva, la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto, cree espacios de dialogo con diferentes líderes sociales de mujeres, y organizaciones de mujeres de la ciudad, teniendo en apoyo principal de la fundación de Derechos Humanos de las Víctimas de la Violencia en Colombia FUNDEHUVICOL-donde puedan compartir ideas, percepciones, propuestas y acciones sobre sus procesos de reparación, y ofertas institucionales que la dependencia, y la unidad de victimas les ofrecen.

De esta manera, la sororidad como un elemento político entre mujeres por medio del movimiento social del feminismo, pueda ser parte de estas mujeres, conociéndose las unas a las otras, apoyándose y acordando a seguir la lucha de la reincorporación de sus derechos y deberes como mujeres que fueron violentadas por el conflicto armado, que hoy en día pueden fortalecer su rol de mujer como mujeres constructoras y promotoras de paz. No obstante, la Alta Consejera para la Paz expresó que está dispuesta a mejorar estas atenciones siempre y cuando se presenten anomalías, implementado acciones y programas con enfoque de género, que brinden una atención especializada, con inclusión social que garantice mejores atenciones, y necesidades particulares a las mujeres víctimas.

11. Conclusión.

A continuación, se presentará las conclusiones obtenidas durante la realización de este trabajo de grado. Inicialmente, se considera que la violencia sexual ha sido entendida como un tipo de violencia extendido e invisibilizado a lo largo del conflicto armado producto de una sociedad patriarcal que es enmarcada por constructos sociales del género, donde el hombre es sujeto a un nivel de superioridad y la mujer en un nivel de inferioridad, en que la opresión masculina ha generado una violación de Derechos Humanos como la violencia de género que causa rupturas en la integridad de la mujer.

En este sentido, muchas de las mujeres afectadas por este tipo de violencia durante el marco del conflicto armado que se encuentran radicadas en Santa Marta, han generado acciones por una lucha permanente a la reincorporación de sus derechos ante las instituciones locales y nacionales, clamando que sus beneficios como condición de víctima se les cumpla. En efecto, se ha forjado un discurso político, con las políticas generales de reparación integral, donde sus protagonistas han sido las mujeres, envolviéndolas en un conjunto de medidas reparatorias que se materializaran, y que finalmente, no llega a cumplir sus necesidades, en otras palabras, no repara en su totalidad a las víctimas.

Es decir, un discurso avanzado que ha girado en torno a la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas que se consolidó con el ex presidente Santos, donde dice reparar a las víctimas, hacer valer sus derechos y principios basados en el derecho a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de la NO repetición, poniendo en juicio diferentes aspectos que han sido arrojados alrededor de todo esto, como la vulnerabilidad de estos principios en el acceso de ellos, y la falta del interés nacional y local para que estos procesos sean en su mayoría regulados.

De acuerdo con lo anterior, la reparación integral en las mujeres atendidas por parte de la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto de víctimas de violencia sexual se ha enfocado

directamente hacia la medida de indemnización administrativa, y no tanto en el nivel emocional de las mujeres, su nivel educativo, la justicia y la salud. Así mismo, la indemnización de acuerdo con las manifestaciones de las mujeres, no han llegado muchas veces a cumplirse, o también es poco el valor económico de lo que se entrega, sin tenerse en cuenta lo estipulado por la Unidad Nacional de Víctimas, situación que ha llegado a ser compleja de manejar, que no les garantiza una mejor calidad de vida.

Por otro lado, se evidenció que la noción de víctima está articulada y presente en la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto en las atenciones, seguimientos, actividades y diversas dinámicas que se llevan a cabo hacia las afectadas, es decir, los miembros de esta dependencia, tienen en cuenta la gran magnitud de afectación propagada en la población víctima del conflicto, y en la medida de lo posible les otorgan el mejor trato y atención presta en todos los procesos solicitados de parte de la población en las instalaciones de la oficina. Mientras tanto, que, en el Centro Regional de Atención a Víctimas, no ha tenido mejor acogida por parte de los funcionarios que la componen. Ya que, de acuerdo a las narraciones de las víctimas, han recibido cuidados desapropiados, y desorientación en las informaciones que se les suministra.

En cuanto al enfoque diferencial de género dentro de las medidas de reparación, se observó que ha sido utilizado de manera pertinente por lado de la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto, donde se les reconoce las necesidades de cada mujer en las solicitudes de ayuda humanitaria, albergue, auxilio funerario, atención psicosocial, priorizándola particularidad de condiciones físicas, mentales, económicas, y sociales de las afectadas, con el fin, de que la víctima sea atendida de manera equitativa y diferencial. Evidentemente, este enfoque es tomado presente en las diversas actividades que realiza la Alta Consejera para la Paz y el Postconflicto, con la fundación de Derechos Humanos de las Víctimas de la Violencia en Colombia, FUNDEHUVICOL-donde relativamente trabajan en conjunto en las mesas de participación conjunta para las mujeres de este tipo de violencia, diálogos, y jornadas de

sensibilización con enfoque diferencial de género, con el apoyo interno de la líder de la fundación María Choles Toro.

Ahora bien, el género como la construcción social y cultural, que socializa estereotipos de género, basados al sexo biológico del hecho de ser hombre o mujer, se pudo evidenciar, que el fenómeno de la violencia como lo fue la trascendencia del conflicto armado, generó en las mujeres de la Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto, adquirir nuevos roles de género en la sociedad, donde antes del conflicto las mujeres se dedicaban a las actividades domésticas de la casa y después del Postconflicto optaron como transformación de vida, la búsqueda de un empleo digno, seguimientos de sus estudios, y emprendimiento de negocio, para salir adelante con sus familias, tomando la resiliencia como un elemento reparador para sus vidas.

Por otra, se puede considerar que los conflictos armados son fenómenos de descomposición social en las estructuras sociales de la sociedad hacia las poblaciones, que deja marcas imborrables en las vidas de las personas, pero que a su vez construye nuevos movimientos sociales contra la violencia, la política, el gobierno, y toma de las propias decisiones en las mujeres; que conlleva procesos de empoderamiento y de participación ciudadana en los diferentes escenarios sociales, políticos, y culturales que a lo largo años han sido ocupados por hombres.

En definitiva, las medidas y mecanismos de reparación integral implementadas por parte de la Alta Consejería para La Paz y el Postconflicto, para las mujeres víctimas de violencia sexual dentro del marco del conflicto armado en Santa Marta, ha generado cambios positivos en las transformaciones de vida de estas mujeres, pero, es necesario suplir e ir más allá a las necesidades de las víctimas, donde pueda articular la ley a los diferentes contextos de estas mujeres, para la superación de las secuelas originadas por la guerra, y combatir las desigualdades sociales que este conflicto les generó desde el apoyo interno de la

institucionalidad local. En este sentido, las opiniones, las perspectivas y las propuestas de estas mujeres sean tomadas desde un carácter inclusivo en los análisis de las políticas públicas del Distrito de Santa Marta en torno a la violencia de género, y así se pueda avanzar hacia una equidad de género, en que las mujeres víctimas puedan empoderar su palabra, sus voces y de su corporalidad como mujeres constructoras de paz de Colombia.

Finalmente, es importante señalar, el reto importante que tendrá el Gobierno Nacional más adelante en cuanto a la Ley 1448 de 2011, donde los procesos de reparación integral en las mujeres víctimas por violencia de género del conflicto armado, tendrá prevalencia en los temas de paz y escenarios del Postconflicto en el país, donde los principios generales de la ley como el derecho de la verdad, la justicia, la reparación y la garantía de la NO repetición se cumpla en su totalidad para estas mujeres. Así mismo, los Derechos Humanos y la protección de la mujer afectada por el conflicto armado prime y rompa las prácticas discriminatorias de la violencia sexual, y los tabúes existentes de este tipo de violencia en la sociedad, y así de esta manera, las mujeres construyan el perdón para la reconciliación social de los procesos de paz en Colombia.

Bibliografía:

- Alcaldía Distrital de Santa Marta. (2011). *Plan de educación rural D.T.C.H. de Santa Marta 2011 - 2014. Santa Marta.* Recuperado de: <http://aprende.colombiaaprende.edu.co/ckfinder/userfiles/files/PER%20SANTA%20MARTA%202012.pdf>
- Arias A. (2018). *Teoría crítica y derechos humanos: hacia un concepto crítico de víctima.* Recuperado de: <http://revistas.ucm.es/index.php/NOMA/article/view/42298>
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2018). *262.197 muerto dejó el conflicto armado.* Recuperado de: <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/noticias/noticias-cmh/262-197-muertos-dejo-el-conflicto-armado>.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013). *La violencia sexual en el conflicto armado: Cuerpos marcados por la guerra. En ¡Basta ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad.* Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica. Recuperado de: http://centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/bastaYa/capitulos/bastayacap1_30-109.pdf.
- Columnista invitada. El Espectador. (30 ago. 2018). *La JEP: una esperanza para las víctimas de violencia sexual.* Recuperado de: <https://colombia2020.elespectador.com/opinion/la-jep-una-esperanza-para-las-victimas-de-violencia-sexual>.
- Consultora de la Unidad Mujer y Desarrollo de la CEPAL. (1996). *Violencia de género: un problema de derechos humanos.* Recuperado de: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5855/1/S9600674_es.pdf
- Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "convencion de belem do para". (1994).* Recuperado de: <http://www.equidadmujer.gov.co/ejes/Documents/Convencion-Interamericana-Prevenir-Sancionar-Eradicar-Violencia-contra-Mujer-Belem-do-Para-1994.pdf>
- Corporación Humanas - Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género. (2009). *Situación en Colombia de la violencia sexual contra las mujeres.* Recuperado de: <http://www.bdigital.unal.edu.co/45588/1/9789589782163.pdf>.
- Corporación Sisma Mujer. Boletín No 12. (2017). *Del fin de la guerra a la erradicación de la violencia sexual contra las mujeres: un reto para la paz.*

- Corte Constitucional. *Auto 092/08*. Recuperado de: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2008/a092-08.htm>

-Documento Conpes. (2013). *Lineamientos de política pública para la prevención de riesgos, la protección y garantía de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado*. Recuperado de: <http://historico.equidadmujer.gov.co/Normativa/Documents/Conpes-3784-Mujeres-victima-conflicto-armado.pdf>

- El informador. *Viviendo la noticia*. (2017). *Magdalena, quinto departamento con más víctimas del conflicto en el país*. Recuperado de: <http://www.elinformador.com.co/index.php/el-magdalena/83-departamento/150676-magdalena-quinto-departamento-con-mas-victimas-del-conflicto-en-el-pais>

- Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial (ecap). Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas (unamg). En el marco del Consorcio Actoras de Cambio (2004-2008). (*Tejidos que lleva el alma Memoria de las mujeres mayas sobrevivientes de violación sexual durante el conflicto armado*). Recuperado de: <http://file:///C:/Users/af101/Documents/Tejidos-que-lleva-alma-guatemala-2009.pdf>

-*Etnografía: alcances, técnicas y éticas*. (p. 101). Bogotá: Enviñ Editores. Recuperado de: <http://www.ram-wan.net/restrepo/documentos/libro-etnografia.pdf>

-Fernández Vargas, X. (s.f). *Construcción social del género: conceptos básicos*. Recuperado de: [file:///C:/Users/af101/Downloads/lectura%20conceptos%20bsicos%20de%20gnero%20\(4\)pdf](file:///C:/Users/af101/Downloads/lectura%20conceptos%20bsicos%20de%20gnero%20(4)pdf)

-Gandulfo M. (S.f). *Roles de Género y Desplazamiento Interno en Colombia*. Centro Argentino de Estudios Internacionales. Recuperado de: <https://docplayer.es/28031870-Roles-de-genero-y-desplazamiento-interno-en-colombia.html>

-Garriga, J., & Noel, G. (2010). *Notas para una definición antropológica de la violencia: un debate en curso*. Recuperado de: <http://ppct.caicyt.gov.ar/index.php/publicar/article/view/1191>

- *Informe de actividades consultorio de atención psicosocial del Centro regional de Atención Víctimas Santa Marta (CRAV)*. Alta Consejería Para la Paz y el Postconflicto (2018).

-Jiménez P, Valles G, & Rapacci M. (2018). *Impacto de los procesos de reparación integral en el cuerpo de algunas mujeres víctimas de violencia sexual en el conflicto armado*. (Trabajo de grado). Universidad Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá.

-Jimeno, Myriam. 2003. “Elementos para un debate sobre la comprensión de la violencia”. En Cuadernos del CES.

-Justicia para la Paz. El Espectador. (7 de mayo del 2018). “Así será el camino de las víctimas en la JEP”. Recuperado de: <https://colombia2020.elespectador.com/jep/asi-sera-el-camino-de-las-victimas-en-la-jep>

-*La guerra inscrita en el cuerpo: informe nacional sobre violencia sexual en el conflicto armado / Centro Nacional de Memoria Histórica y otros*. -- Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica, 2017.

-Ley 1448 de 2011 “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”. (10 de junio de 2011). Congreso de la República de Colombia. Recuperado de: <http://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/ley-1448-de-2011.pdf>

- Ley 1719. “Por la cual se modifican algunos artículos de las leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones” (18 de junio de 2014). Congreso de Colombia. Recuperado de: <https://diariooficial.vlex.com.co/vid/culos-ctimas-sexual-conflicto-armado-515758338>

- Ley 1257. “Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones” (diciembre 04 de 2008). Recuperado de: <http://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/ley-1257-de-2008.pdf>

-Leyes de 1821. Decreto (14 de mayo). *Sobre Dietas de los Diputados. El Congreso General de la República de Colombia*. Recuperado de: http://www.bdigital.unal.edu.co/21/34/leyes_de_1821.pdf

-Martínez, J. (2011). *Métodos de investigación cualitativa*. Silogismos de investigación. Recuperado de: <http://www.cide.edu.co/doc/investigacion/3.%20metodos%20de%20investigacion.pdf>.

- Melillo, A. Suárez E, Rodríguez D, (2004). *Resiliencia y subjetividad: los ciclos de la vida*. Editorial: Paidós.

- Observatorio de Restitución y Regulación de Derechos de Propiedad Agraria. (2018). *El despojo paramilitar en el Magdalena: el papel de las élites económicas y políticas*. Recuperado de: <http://www.observatoriodetierras.org/wp-content/uploads/2018/06/Despojo-en-el-Magdalena-Junio-20-de-20181.pdf>

-Parra F. (2016). *Una mirada antropológica sobre el conflicto, la desigualdad y los procesos de reinserción social en Colombia*. (Tesis doctoral). Universidad complutense de Madrid.

-Preámbulo. (2016). *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*. Recuperado de: <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Documentos%20compartidos/24-11-2016NuevoAcuerdoFinal.pdf>

-Pontificia Universidad Javeriana de Cali. (2015). *La violencia sexual y las relaciones interpersonales de las mujeres víctimas del conflicto armado*. Recuperado de: http://vitela.javerianacali.edu.co/bitstream/handle/11522/3293/Violencia_sexual_relaciones.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- *Relatos. Luchas y resistencias desde los cuerpos de las mujeres*. Alcaldía de Santa Marta. Alta Consejería para la Paz y el Postconflicto. Recuperado de: <http://www.hoydiariodelmagdalena.com.co/new/archivos/47459>.

-Reportes – RNI. Cifras.unidadvictimas.gov.co. URL: <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/>.

-Rodríguez G, Rodríguez M. *Violencia sexual contra las mujeres en el conflicto armado colombiano: un desconocimiento de su dignidad*. Revista Colombiana de Bioética. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=189233271009> ISSN 1900-6896

- Sánchez C. & Oliveros S. (2014). *La reparación integral a las víctimas mujeres: una aproximación a la aplicación del enfoque diferencial de género en el contexto del conflicto armado colombiano*. Recuperado de: <http://cienciasjuridicas.javeriana.edu.co/documents./3722972/4335815/8+LA+REPARACION+INTEGRAL.pdf/efe11aa4-fa6d-44ac-8e94-12e66fcf16e3>
- Unidad para las víctimas. (2018). *Estrategia de reparación integral a mujeres víctimas de violencia sexual*. Recuperado de: <http://colombia.unwomen.org/es/biblioteca/publicaciones/2018/01/estrategiareparacionintegralamujeresvictimasdeviolenciasexual>
- Unidad de víctimas. (s.f). *Mujeres y Conflicto Armado*. (S.f). Recuperado de: <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/mujeres.pdf>.
- Vargas J. (2014). *Análisis comparativo de los diseños institucionales que regulan la participación de las víctimas en Colombia: antes y después de la Ley 1448 de 2012*. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/esju/v16n1/v16n1a05.pdf>
- Vera, J. (2015). *Antropología y “estudios de la violencia” en Colombia: en busca de una perspectiva crítica*. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/rcan/v51n1/v51n1a10.pdf>.
- Villa J, Londoño D, & Barrera D. (2015). *Reparación a las víctimas de dictaduras, conflictos armados y violencia política en sus componentes de compensación, satisfacción, rehabilitación y no repetición*. Recuperado de: <http://www.bdigital.unal.edu.co/45588/1/9789589782163.pdf>
- Villa, J, Londoño D, & Barrera D. (2014). *“Reparación a las víctimas de dictaduras, conflictos armados y violencia política. Parte 1”*. Recuperado de: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-80312014000200003.
- 25 mujeres víctimas de violencia sexual son atendidas por la Unidad para las Víctimas en Fundación | Unidad para las Víctimas. Recuperado de: <http://www.unidadvictimas.gov.co/es/enfoques-diferenciales/25-mujeres-v%C3%ADctimas-de-violencia-sexual-son-atendidas-por-la-unidad-para-las>